BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 7 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7133

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina. El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Adquisición de diversos artículos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1917.

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas, celebradas el 6 de Julio último, para la adquisición de artículos de ropería y zapatería en general (Expediente No 1), artículos de bazar, ferretería, pinturería, maderas, etc. (Expediente No 2); camas de hierro, elásticos, transporta camas, mesas de luz y mesas de comedor (Expediente No 3); artículos de droguería, instrumentos de cirujía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia (Expediente número 4); con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba).

Atento a las razones manifestadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las licitaciones de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con los proveedores Antonio L. Pérez, Olasolo, Sitjar y Compañía, Céspedes, Tettamanti y Cía. y Medina y Cía., la provisión de artículos de ropería y zapatería en general, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 51 a 53 inclusive del expediente número 1, con los proveedores Medina y Compañía, A. Bordenave y Cía., Eugenio Cardini, Juan Pebe y Cía. y «La Cantábrica» S. A., la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, maderas, etc., en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 78 a 94 inclusivé del Expediente No 2, con los proveedores Bernardino Calvi y Eugenio Cardini, la provisión de camas de hierro, elásticos, transporta camas, mesas de luz y mesas de comedor, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 39 y 40 del Expediente No 3; y, con los proveedores Lutz, Ferrando y Cía. y Eugenio Cardini, la provisión de artículos de droguería, instrumentos de cirujía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 123 bis a 136 inclusive del Expediente No 4, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba).

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — I. S. SALINAS. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Hospicio de las Mercedes. — Adquisición de 200 camas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Vista la nota elevada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por la cual significa la necesidad de habilitar doscientas camas más de las ya existentes, en mérito de que desde hace varios años, viene asilando, como término medio, un exceso de trescientos cincuenta insanos sobre los previstos para la capacidad de ese establecimiento.

Que, como en el Hospicio no se han construido nuevos pabellones, y no hay capacidad por consiguiente, para ubicacon toda higiene los doscientos lechos, ellos podrían instalarse, con toda comodidad, en las villas de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, y

Considerando:

Que, el traslado de doscientos enfermos del Hospicio de las Mercedes, aminoraría en un contingente de bastante importancia la población actual del mismo, que sólo permite capacidad para mil enfermos, evitando así el hacinamiento, y poder prestarles a aquéllos una asistencia más encuadrada con las reglas de la higiene.

Que, disponiendo el artículo 3o de la Ley 4825 de Octubre 11 de 1905, que las rentas que por cualquier concepto produzca el Hospicio, serán destinadas al mejoramiento de los servicios del mismo y de la Colonia Nacional de Alienados, el importe que representa la habilitación de las doscientas camas y que asciende a la suma de veintinueve mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 29.860 m/n), puede ser imputado a los referidos recursos, que se encuentran depositados en la Tesorería General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para efectuar una licitación pública de los artículos necesarios para la habilitación de doscientas camas en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, debiendo el importe de ellas ser abonado con los fondos de rentas propias de ese asilo, de conformidad con lo que dispone el artículo 3o de la Ley 4825 de 11 de Octubre de 1905, en lo referente al mejoramiento de los servicios del mismo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Colomé Jaime.—Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 2349-I-.—453-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Jaime Colomé, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.580,84) cinco mil quinientos ochenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol, bebidas alcohólicas, mistela, vinos alcoholizados y genuinos según boleta de deuda No 3049 de la mencionada Administración.

Art. 2o Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley No 3764 sobre el privilegio especial qué gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pozzi y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 2436-I-1917.— 464-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuesto internos, en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Pozzi y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 6.163,70 m/n) seis mil ciento sesenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de una letra vencida, según boleta de deuda No 3069.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Alta de un médico veterinario

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Vista la nota de la Dirección General de Administración, por la cual se solicita el alta en el Ejército de un Médico Veterinario por ser indispensables sus servicios en el mismo y habiendo una vacante, conforme a la Planta Orgánica vigente, según B. M. No 4721, la Parte,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Médico Veterinario D. Arístides Rodríguez, que se encuentra en las condiciones requeridas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el

Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Arnedo de Dughi María Luisa - Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 226.80 m/n) doscientos veintiséis pesos ochenta centavos moneda nacional, á favor de la Sra. María Luisa Arnedo de Dughi, en su carácter de viuda del Mayor D. José H. Dughi, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cano Argentino. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor del pensionista militar Argentino Cano, la parte de pensión que percibía su hermano David; por haber éste fallecido, debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar Nº 4707, Título IV, Capítulo 1º, artículos 1º y 5º (primera parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Distrito militar Nº 37 — Rafaela (Santa Fe). — Confirmación del Jefe

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase con anterioridad al 31 de Agosto del corriente, Jefe del Distrito militar Nº 37, Rafaela (Santa Fé), al Mayor S. R. D. Peregrino Vidal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Distrito militar Nº 57 (Tucumán) — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito militar Nº 57 (Tucumán), al Teniente Coronel retirado don Roque Bustinza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Estevarena de Molinas María. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 105) ciento cinco pesos moneda nacional, a favor de la señora María Estevarena de Molinas, en su carácter de madre viuda del Capitán don Oscar Molinas, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo título, Capítulo 2º, Art. 12, inciso 2º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Forte de Winterburg Natalia y otras. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Sra. Natalia Forte de Winterburg y Aurelia Catalina, Argentina, Evangelina, Natalia Yolanda, Guillermo, Virgilio, Ercilia Winterburg, la parte de pensión que percibía la señorita Irene, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 311.11) trescientos once pesos con once centavos moneda nacional, y a la señorita Irma Winterburg ($ 38.89) treinta y ocho pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Artos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Giménez Teresa. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista militar Sta. Teresa Giménez, la parte de pensión que percibía la señorita Mercedes Giménez, por haber ésta fallecido; debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 35) treinta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo 1º, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Halliburtón Dolores. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 85) ochenta y cinco pesos moneda nacional, que percibía la pensionista militar, señora Facunda Domínguez de Halliburtón, a favor de su hija, la señorita Dolores Halliburtón; por haber aquella fallecido, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo 1º, Artos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Maestre de Domínguez Carolina. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 51,66) cincuenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a favor de la Sra. Carolina Maestre de Domínguez, en su carácter de viuda del Sargento Mayor D. Cesareo Domínguez, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el día de su fallecimiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley del 9 de Octubre de 1865, Título IV, artículo 21, inciso 4º.

Art. 2º El presente Decreto no da derecho a reclamos de haberes atrasados, de conformidad con el S. D. de fecha 17 de Octubre de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 2ª División de Ejército, al Subteniente retirado D. Arturo Raparaz Hegui.

Art. 2º Publíquese en el B M., 1ª parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Higiene Militar de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, al Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º D. Salvador Mazza, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 39 (Resistencia), al Capitán S. R. D. Luis Mainguy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª parte dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por razones del servicio y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, al Señor Coronel de Infantería D. Jorge Señorans, de la Disponibilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Batallón Nº 1 de Ingenieros, al Mayor D. Manuel G. Pinto, procedente del Batallón Nº 2 de la misma arma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín militar, 1ª parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 4ª División del Ejército, al Teniente 1º S. R. D. Jorge Labal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 5ª División de Ejército, al Subteniente S. R. D. Tulio Iagle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto el S. D. de fecha 31 de Agosto ppdo., modificando el Nº 18 del Reglamento de Reorganización del Estado Mayor del Ejército y la propuesta formulada por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la División Central del Estado Mayor del Ejército, al Teniente Coronel D. Arturo Poisson.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la 1ª División (Reglamentos) de la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel D. Tesandro Santa Ana.

Nómbrase Jefe de la 2ª División (Instrucción) de la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel D. Carmelo Levene.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, agréguese copia en el legajo personal de los causantes y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, Armero de 3ª, al profesional, Juan Coscia, con anterioridad al 8 del corriente.

Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea: Herrero herrador, al profesional Santos Eloy, con anterioridad al 19 del corriente.

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, Herrero herrador, al profesional José Luis Vicenti, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º Modifícase el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., inserto en el B. M., 4854, 1ª Parte, en la parte pertinente al nombramiento del Herrero herrador Juan José Mikulec, en el Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, debiendo ser en el Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jefes de los Distritos Militares Nos 47 (Rioja) y 58 (Alderetes), al Teniente Coronel D. Evaristo Díz y Mayor D. Flankrín Olmos, respectivamente, del Estado Mayor del Ejército y Disponibilidad.

Art. 2º Nómbrase Juez de Instrucción en la 4ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Julián Cáceres, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el

Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Concordia. — Aprobación de estado de materiales

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 478-C-917.—R. V. No 1222. - Vista la nota de la Aduana de Concordia con la que eleva tres estados demostrativos de los envases introducidos en virtud de la franquicia condicional, por el establecimiento «Saladero Freitas», durante los años 1914, 1915 y 1916; atento la actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los envases de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata

Pase a la Aduana de Concordia para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Cía. Tramways Eléct. de La Plata.—Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 5773-C-917.—R. V. No 1226. - Vista la solicitud de la Compañía Tramways Eléctricos de La Plata Lda., en la que pide autorización para renovar la letra No 127, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales para la instalación y construcción del tranvía que explota, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra No 127 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

«Centro Marítimo Rosarino». — Solicitud archivada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 5906-C-917. - R. V. No 1225.—Visto que el «Centro Marítimo Rosarino» se presenta pidiendo se obligue a la Sociedad del puerto del Rosario a abonar lo que adeuda a los Sres. Christophersen Hnos., y

Considerando:

Que no se ha justificado personería en la presente gestión.

Que, además, la intervención de este Ministerio ha concluído al dictarse la resolución de 16 de Junio ppdo. no correspondiéndole intimar el pago de suma alguna, como se pretende,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-4894-D-917. — R. V. No 1223.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abra una cuenta especial en la que se debitará el importe de los derechos aduaneros correspondientes a las mercaderías que llegan por encomienda postal y cuyo remitente quiera hacerse cargo de ellos, y

Considerando:

Que el Art. 16 de la Ley de Aduana dispone que los derechos deben ser abonados al contado antes de la entrega de la mercadería.

Que el P. E. carece de facultad para cambiar esta disposición legal,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Dirección General nombrada por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma, a sus efectos.

SALABERRY

Hirschberg y Cía. Lda.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-4807-H-917. — R. V. No 1227. — Vista la presentación de los Sres. Hirschberg y Cía. Lda. en la que pide se anule los reparos Nos. 580, 1104, 1574 y 1575 que formula la Contaduría General a pólizas de encomiendas por no haberse liquidado el recargo que establece la Ley 10229; atento lo actuado y

Considerando:

Que de la declaración contenida en las pólizas de que se trata no resulta que las encomiendas sean de las previstas en el Art. 200 de las Ordenanzas.

Que, por lo tanto, el recargo corresponde, y no habiéndose liquidado en oportunidad, la Contaduría General ha procedido correctamente al formular los reparos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Jozami Salim J.—Reparo sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-2945-J-917. — R. V. No 1221. — Vista la presentación de Don Salim J. Jozami en la que pide se anule el reparo No 825 que formula la Contaduría General al manifiesto No 56.984 por diferencia en el aforo correspondiente a ligas de algodón para brazo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, los artículos de que se trata fueron despachados de acuerdo con una resolución del Tribunal de Vistas, circunstancias que hace improcedente el reparo que se formula.

Que, esto no obstante, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, no existe razón alguna para sacar a las ligas para brazos de la partida 2555 cuya leyenda: «Ligas elásticas de algodón», comprende exactamente a la mercadería discutida,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Declárase que las ligas de algodón para brazos están comprendidas en la partida 2555.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

«Lloyd Brazileiro».—Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-5554-L-917. — R. F. No 1223. — Vista la solicitud del «Lloyd Brazileiro», en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Septiembre último, que confirma el fallo de la Aduana de la Capital, corriente de fojas tres a cuatro del expediente 4586-L-917, y

Considerando:

Que el recurso interpuesto no procede por haber vencido con exceso el término que fija el Art. 67 de la Ley No 4933, para la apelación de los fallos de los Administradores de Rentas.

Que, por otra parte, las resoluciones administrativas sólo pueden reconsiderarse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la solicitud.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata».—Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-1930-F-917. — R. V. No 1224. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de La Plata», en la que pide se deje sin efecto el reparo No 83, formulado por la Contaduría General al manifiesto No 1683 del año 1914, en concepto de diferencia en el aforo aplicado a 31.663 kilos piezas de repuesto para máquinas; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el reparo se ajusta a la declaración contenida en el manifiesto de referencia.

Que, sin embargo, es de tener en cuenta que las piezas de que se trata, por su peso no pueden ser aplicables sinó a máquinas de más de mil kilos, correspondiéndoles por lo tanto el aforo que les fijó el Vista despachante,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Talhouarne P. - Sobreseimiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp.-5705-T-917. — R. F. No 224. — Vista la apelación deducida por el Señor P. Talhouarne del fallo de la Aduana de la Capital, que impone multa de $ 20 oro sellado sobre cada uno de los treinta y dos fardos de tabaco que se solicitaron rebajar del manifiesto general del vapor «Ceylan»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la rebaja de los bultos de referencia fué solicitada dentro del término legal.

Que el agente sufrió un error al establecer las marcas de los fardos en cuestión, error que se salvó por medio de la solicitud No 149 presentada ocho días después de la primera.

Que la Aduana constató la falta de la misma cantidad de fardos denunciada por el Agente.

Que, en consecuencia, no procede pena alguna ya que las marcas consignadas en el manifiesto general pueden rectificarse en cualquier momento, sin cargo alguno,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo No 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atreuquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917, — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916. el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. — Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. E. 3 Nbre. No 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma. Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Uriuri con el Río Grande, en la medianera del fecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la Línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objeto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común, y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Uriuri y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Uriuri y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado es-

tá conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.

E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-556-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo, en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros 3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-550-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, empleado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida. Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho, en dirección Norte-Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 944. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-553-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros, (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S-552/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-554/917. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante, residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección

General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.
E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. - Queja de Sr. S. Martín

08211-C-917.—Septiembre 28 de 1917.—Vista la queja del Sr. S. Martín contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4381 despachada de la estación Rosario a la de San Urbano el día 14 de Agosto del año ppdo. y por cobro indebido de equipaje, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y decreto del 14 de Agosto de 19 4 que amplía los plazos de la referida tabla.

Que en cuanto al cobro exceso de equipaje, es ha comprobado que el recurrente sacó 2 boletos de Rosario a San Lorenzo, despachando 9 bultos equipaje; pero en vista de no haberse presentado la otra persona que viajaba, se le cobró el exceso correspondiente; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al equipaje y hacer constar que la consignación de referencia fué transportada con 34 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Sres. Ciro Boture y Cía.

4852-C-917.—Octubre 8 de 1917.—Vista la queja de los Señores Ciro Botturi y Cía., formulada el día 22 de Marzo ppdo., en la estación San Guillermo del F. C. Central Argentino, por falta de contenido en la encomienda de una partida de vino correspondiente a Carta de Porte Nº 445 del 16 de Septiembre de 1916, y

Considerando:

Que la encomienda Nº 12 consistente en un baúl forrado con 37 kilos de peso efectivo fué entregada en destino con falta de 3 kilos.

Que en cuanto a la consignación de Carta de Porte Nº 545 consitente en 150 bordalesas de vino con un peso de 24666 kilos fué entregada al F. C. Central Argentino, por el F. C. Pacífico, siendo transbordada a otros vagones en Villa María.

Que dicho transbordo se ha efectuado sin causa que lo justifique y que en destino faltaron 112 litros del contenido de varios barriles, llegando uno completamente vacío.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Sr. Matías Rodríguez

05129-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Vista la queja del Señor Matías Rodríguez formulada el día 3 de Abril ppdo., en la estación San Fernando del F. C. Central Argentino por faltas en varias consignaciones de leche, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones por 5 tarros de leche con 100 kilos, 4 tarros de leche con 80 kilos y 5 tarros de leche con 100 kilos correspondientes respectivamente a las encomiendas guías Nos. 35, 151 y 31 fueron entregadas en destino con faltas de contenido.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Señor Santiago Ferro

08621-C-917.—Octubre 1º de 19 7.—Vista la queja del Sr. Santiago Ferro contra el F. C. Central Argentino, por destrucción de un lote de muebles usados correspondientes a consignación de Carta de Porte Nº. 218 del 13 de Febrero ppdo., de Santa Fe a Armstrong, y

Considerando:

Que efectivamente dicha consignación fué destruída por un incendio producido en el vagón Nº. 4145 que la conducía.

Que la Empresa en la vista que le fué conferida manifiesta que ha ofrecido al recurrente una indemnización de tres mil pesos moneda nacional,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de la Intendencia de Guerra

04490-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente en el qué la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Central Argentino por falta de 81 kilos de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 49 despachada de la estación San Martín a la de Retiro el día 27 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que según Carta de Porte dicha consignación se componía de 29 fardos y 4 cajones con vestuarios usados y 11 tachos, con un peso total de 1829 kilos.

Que en destino resultó conforme el número de bultos, pero con un peso de 1748 kilos o sean 81 kilos menos que el declarado en la Carta de Porte.

Que el consignatario observó la boleta de entrega haciendo constar la falta que se menciona, no pudiendo hacerlo en la C. de Porte por haberla entregado antes de retirar la mercadería, y

Teniendo en cuenta lo que determinan los Arts. 201, 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor J. Ortiz Crognet

018588-C-916.—Octubre 10 de 1917.—Vista la queja del Señor J. Ortiz Crognet, formulada en la estación Monte Buey del Ferrocarril Central Argentino, el día 31 de Octubre ppdo., por falta de jaulas para cargar hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó 32 jaulas para cargar hacienda el día 31 de Octubre ppdo. en la estación Monte Buey.

Que dichas jaulas fueron puestas a disposición del interesado recién al día siguiente 1º de Noviembre, obligando de este modo a que la hacienda permaneciera durante un día en la estación Monte Buey,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. A. M. Suñer y otros

03177-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor A. M. Suñer y otros formulan queja contra la Empresa del F.C. Central Argentino por demora del tren en que viajaron, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 200 del 16 de Febrero ppdo., a que se refieren los recurrentes, perdió 75 minutos en la estación «El Destino» y llegó a Córdoba con un atraso de 69 minutos, por habérsele roto un tubo de calefacción,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. Queja del Señor Marcos Yusem

010561-C-1917.—Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Marcos Yusem formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 1229 kilos de lino de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 41, despachada de la Estación Zavalla a la de Rosario el 27 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que según C. de P. la Empresa recibió la citada consignación compuesta de 397 bolsas de lino con peso de 23500 kilos, declarados por el remitente de conformidad a lo prescripto en el Art. 47 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que en destino resultaron faltar 21 bolsas con peso de 1229 kilos, lo que el recibidor hizo constar en observación inserta en la Carta de Porte. y

Teniendo en cuenta:

Que dado lo expuesto y lo que determina los Art. 201, 233 y 234 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa es responsable por la falta que resultó en destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor A. N. Domínguez

010526-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Vista la queja del Señor A. N. Domínguez, formulada en la estación San Fernando el día 7 de Julio último, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por cobro de pasaje falta de felpudos y limpieza deficiente en los trenes, y

Considerando:

Que el recurrente pretendió viajar en el tren 374 con abono vencido por lo que se le cobró el pasaje correspondiente.

Que en cuanto a los demás cargos que formula el recurrente, Señor Domínguez, por la falta de felpudos y deficiencia en el servicio de limpieza, se han impartido órdenes oportunamente a la Empresa para que subsane dichas deficiencias,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al cobro del pasaje, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de la Intendencia de Guerra

03437-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por diferencia de peso en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 66 despachada de Río IV a Retiro el 3 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que según Carta de Porte se trata de una consignación de calzado despachada de procedencia con peso de 204 kilos.

Que en destino el consignatario al retirar la carga observó la boleta de entrega haciendo constar que recibía 3 fardos calzado con 200 kilos en buenas condiciones, y

Teniendo en cuenta:

Que los Arts 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC. prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Salomón Dubrovsky

010191-C-917.—Octubre 1º de 1917.—Vista la queja del Señor Salomón Dubrovsky, formulada en la estación Colegiales, el día 30 de Junio ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por averías en una consignación de 330 fardos pasto de Carta de Porte Nº 9 de Tacural a Colegiales, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la consignación de referencia llegaron a destino 160 fardos mojados debido a que las lonas que tapaban el vagón estaban abiertas,

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente ha hecho constar en la Carta de Porte que es el título legal del transporte, que deja a salvo sus derechos para reclamar por los perjuicios recibidos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Gabriel Barcala

Exp. 011489-S-917. — Octubre 7 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Gabriel Barcala formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 20 de Julio ppdo., el Jefe de Laprida se rehusó a expedirle boleto directo a Lanús, y

Considerando:

Que se ha comprobado la denuncia, y

Teniendo en cuenta:

Que el inconveniente obedece a un mal entendido por parte del citado Jefe, el que ha sido amonestado por la Empresa e instruido para lo sucesivo,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese. tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. F. Valles Vargas

Exp. 01969-C-917. — Octubre 7 de de 1917.—Vista la queja del Sr. F. Valles Vargas, formulada en la estación Retiro el 5 de Febrero último, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por haber sido despachado el tren eléctrico 423 antes que terminaran de subir los pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren eléctrico 423 de la fecha indicada fué despachado por el guarda Angel Zoppi antes que terminaran de subir varios pasajeros, ocasionando este hecho la caída de dos de ellos, pero sin mayores consecuencias, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha separado del servicio de trenes al empleado referido por el proceder negligente demostrado en el desempeño de sus funciones,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Expediente 261, letra S — Manifiestan específico en general para curar la sarna de la partida 18 kilo $ 0.30 libre y le denuncian parte como jabón en polvo de la partida Nº 2662 kilo $ 1.00 al 50 %, mezcla de carbonato de sodio y talco de valor declarado al 25 % y raspaduras y polvo de madera de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la muestra rotulada Nº 1, está constituída por una mezcla de carbonato de sodio y talco, artículo el cual no se halla tarifado.

Que la Nº 2, está formada por raspaduras de madera sin ser insecticidad ni tanante, artículo el cual no está tarifado.

Que la Nº 3 es un jabón común en polvo de la respectiva partida de Tarifa.

Que se ha comprobado con posterioridad que el conjunto de estos tres productos no constituyen un sarnífugo, como así lo informa la Oficina Química Nacional

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos 1 y 2, son de valor declarado al 25 %.

Que la Nº 3, pertenece a la partida 3137 kilo $ 0.20 al 25 %.

Lámpara de metal no tarifada

Expediente 226 letra A — Manifiestan lámparas de vidrio en general para cocina de la partida 1392 docena $ 1.00 al 25 % y le denuncian lámparas de la partida 1603.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una lámpara de metal, la cual no se halla comprendida en ninguna de las partidas de Tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Tarritos de porcelana con tapa

Expediente 145 letra B. - Manifiestan tarritos de porcelana con tapa de la misma materia, para pasta dentífrica con la inscripción «Nacarina» con un valor total de $ 50.00 y le denuncian tarros de loza con tapa de la misma materia hasta 250 gramos de la partida 3678 el ciento $ 5.00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de tarros de porcelana con tapa de la misma materia, hasta 250

gramos, el cual se encuentra explícitamente comprendido en la partida en que se denuncia como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3678 el ciento $ 5 00 al 25 %.

———

Artículo de metal de calidad ordinaria

Expediente 198 letra A. — Manifiestan artículos de metal plateado de calidad ordinaria de la partida 2281 kilo $ 2 50 al 25 % y le denuncian artículo de metal plateado de calidad regular de la partida 2280 kilo $ 5.00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con los últimos análisis practicados por la Oficina Química Nacional, se trata de metales de calidad ordinaria como lo comprueba el porcentaje de sus aleaciones y lo corrobora el valor de las facturas presentadas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un artículo de metal de calidad ordinaria de la partida 2281 kilo $ 2.50 al 25 %.

———

Articulos de metal de calidad regular

Expediente 420 letra S. — Manifiestan artículos de metal de calidad ordinaria de la partida 2281 kilo $ 2 50 al 25 % y le denuncian artículos de metal de calidad regular de la partida 2280 kilo $ 5.00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de metal de calidad regular, como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece una proporción de 80 % entre cobre y níquel, aleación la cual no es de las comprendidas en la categoría de ordinaria.

Que por otra parte el interesado no ha presentado factura que compruebe el valor de la mercadería, debiendo atenerse al mencionado en el conocimiento que lo hace encuadrar en la partida en que se denuncia.

De acuerdo con lo informado por los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal, y con los precedentes sentados, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2280 kilo $ 5.00 al 25 %.

———

Alambre o cable en carreteles

Expediente 99 letra G. y 5045 letra G. del M. de H. — Teniendo en cuenta lo solicitado por el Señor Procurador del Tesoro.

Por unanimidad de votos,

RESUELVE INFORMAR:

Que como lo expresan los Señores Vistas del ramo, los carreteles que traen alambre o cables para electricidad invariablemente están cubiertos de maderas que se hacen indispensables sacarlas para su verificación, estando su interior recubierto con una o más vueltas de arpillera, razón por la que no es posible examinar la mercadería a simple vista.

———

Hilo de algodón para coser

Solicitud de consulta Nº 127. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un hilo de algodón para coser, el cual debe despacharse por la partida 2506.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2506 kilo $ 1.00 al 25 %.

———

Película fotográfica de menor tamaño

Solicitud de consulta Nº 128. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata en el presente caso, de una película fotográfica que no obstante su menor tamaño de acuerdo con lo establecido en la notas 15 y 16 de la Sección Droguería corresponde aforarse por la partida que indican por ser el tamaño que más se aproxima al de la muestra consultada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3648 docena $ 0.10 al 25 %.

———

Vestidos de seda para señoras

Expediente 325 letra C. — Manifiestan vestidos de seda para niña de la partida 2211 cada uno $ 40.00 al 40 % y le denuncian vestidos de seda para señoras de la partida 2211 cada uno $ 80. al 40 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de vestidos de seda para señora, por ser del talle Nº 44, como ya lo tiene resuelto por el Tribunal y confirmado por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2211 cada uno $ 80.00 al 40 %.

———

Jabón blando común

Expediente Nº 43 letra K — Manifiestan jabón blando de la partida 3135 kilo $ 0.05 al 25 %, y lo denuncian jabón común de la partida 3137 kilo $ 0.20 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un jabón blando común, similar al sapolio, y por consiguiente comprendido en la respectiva partida en que se denuncia, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3137 kilo $ 0.20 al 25 %

———

Hule de calidad ordinario

Solicitud de consulta Nº 105. — Examina la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un hule de calidad ordinaria, de poca consistencia y que puede destinarse para diversos usos, no siendo por consiguiente el exclusivo para tapicería de muebles o carruajes.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2512 kilo $ 0.40 al 25 %.

———

Repuestos para Maquinas, (Duelas de madera con púas de acero)

Expediente 142 letra P. — Manifiestan duelas de madera con púas de clavos para repuestos de máquinas de destrozar trapos para la fabricación de tejidos de la partida 1247 kilo bruto $ 0.30 al 5 % y le denuncian cardas de madera con púas de acero para fabricación de tejidos de la partida 946 kilo $ 0.30 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de duelas de madera con púas de acero, destinado exclusivamente para máquinas de deshacer trapos en la fabricación de tejidos, las que de acuerdo con la parte dispositiva del decreto de Enero 12 de 1916 concordante con el artículo 26 de la Ley de Aduana debe reputarse como repuesto para máquinas y gozar del derecho de que está favorecida la misma

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que debe despacharse por la partida 1247 kilo $ 0 38 al 5 %. — Noviembre 3 de 1917. — Juan A. Canesa, secretario.

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	696 40
Boletín Oficial............	»	457 40
	$	1153 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

———

Movimiento de la Propiedad Inmueble inscriciones hechas el día 16 de Octubre de 1917.

Blanco Encalada Nº 2767 y 69 — Mide 13.80 x 11.88 — Edif. $ 10.000 — E. — Carlos Manai y Angela Azaro de Manni — A. — Jacobo Stocker.

Campichuelo esquina Pasaje Centenario — Lotes 27 al 29 — Mide 28,22 — 29,50 — 45.09 47.52 — pesos 40.000 — E. — Ernesto Fontana — A. — Carlos Pozzi y Cemmi Macchi.

Carranza Nº 1045 — Mide 10.40 — 10.40 — 36.45 — 36.10 — Edif. pesos 7.005 (Venta forzosa) — E. — Angel Romano — A. — Francisco Raventos.

Cevallos Nº 2047 — Mide 7.585 — 7.586 — 46.348 — 46.105 — Edif. pesos 13.000 — E. — Carolina Imperiali de Bollini — A. — Luis Imperiali.

Gavilán Nº 1486 — Mide 225 mts. 85 dec/c — Edif. $ 5.000 — E. Benito Peña — A. — Pedro Cedrés compró para Dolores Martignone de Bolognini.

Guatemala Nº 5738 y 5740 — Mide 15.58 x 32.63 — Edif. $ 2.319 — (1/10 parte indivisa) — E. — Pedro Frola y Gamalero — A. — María Gamalero de Frola.

Hidalgo Nº 488 — Mide 8.66 — 8.65 — 32.10 — 31.20 — Edif. $ 11.640 — E. de los cónyuges: Sabino Cayetano Perolo y María Luisa Cázeres A. — Juan Revello.

Junta Nº 2529 y 2531 — Mide 8.66 — 8.79 — 33.33 — 34.73 — Edif, pesos 9.920 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Enrique Orandi — A. — Angel Folloni y Antonia Pizzorno de Folloni.

Murillo Nº 666 — Mide 9.41 — 9.42 — 30.50 — 30.85 — Edif $ 10.000 (Venta forzosa) — E. — Suc. de Gerardo Stoia y Saverio Castellano — A. — Rafael y Carlos Maturo.

Miralla Nº 164 — Mide 8.66 x 38.67 — Edif. $ 4.500 (Venta forzosa) — E. — Domingo Bracciofo rte — A. — «Banco El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima.

Melgar Nº 38 — 3 Esquinas y Sto. Domingo — Mide 10.40 — 10.50 — 57.80 — 58.20 — Edif. $ 5.550 (Venta forzosa) — E. — Ramón Bello — A. — Francisco Cantarella.

Sud América Nº 721 y 725 — Mide 17.32 — 17.32 — 17.43 — 17.54 — Edif. $ 18.100 (Venta forzosa)) — E. — Agustín Ferrer — A. — Andrés Piaggio.

Sarandí Nº 1080 — Mide 8.66 x 19.62 — Edif. $ 12.000 — E. — Angela Felisa de la Fuente de Gómez — A. — José María Fernández y García.

San Blas entre Caracas y Gavilán — Lote 17 — Manz. N — Mide 8.66 x 49.341 — San Blas entre Caracas y Gavilán — Lote 20 — Manz. N — Mide 8.66 x 23.351 — Gavilán entre San Blas y Camarones — Lote 24 — Manz. N — Mide 8.66 — 8.66 — 31.201 — 31.123 — Todo en $ 5.996.75 — E. Enrique Nolting — A. — Eugenio P. Quadri.

San Eduardo Nº 2579 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. — $ 7.700 — (Venta forzosa) — E. — Sucesiones de Pedro Mariano Aguilar y Encarnación Oliver de Aguilar — A. — Ismena Manrique de Gianello.

San Eduardo Nº 862 — Mide 7.80 — 7.96 — 23.71 — 25.35 — Edif. pesos 14.800 — E. — Josefa Caciolli de Crippa — A. — Juan Iribarren.

Zañartú Nº 1387 — Mide 8.66 x 29.84 — Edif. $ 2.075 — E. — Salvador Raspanti — A. — José Venezia.

Zavaleta Nº 469/71 — Mide 8.66 — 8.66 — 32. 49 — 32.61 — Edif. pesos 8.000 — E. — Francisco Elissalt — A. — Calixto Coiere.

Territorios Nacionales
(Pampa)

Sección 8º Fracción B — Mitad Sud de la Mitad Este del lote 23 — H. 2.500 — (Venta forzosa) — E. — Manuela Pérez de Martínez — A. — Adelina Ridecés de Clairian.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 15 — Parte del Solar b — Mide 20 x 25 — $ 28.000 (Solar con edificio) — E. — Toribio Larrea — A. Mateo Martín Venter.

Pueblo Gaimán — Manz. 14 — Parte de los solares 1 y f — $ 1.500 — (Mide 950 m/c.) — E. — William C. Davies — A. — Dewi Jones.

Pueblo Trelew — Manz. 69 — Solar L — Mide 470 mts. cds. — pesos 125. — E. — Sociedad Anónima «The Porth Madryn (Argentina) Company Limited» — A. — Pablo Aicardi.

Pueblo Trelew — Manz. 22 — Solar B — Mide 470 met/c. — $ 125 — E. — Sdad. Anó. «The Port Madryn (Argentina) Limited» — A. — Juan Eulogio Castro.

Pueblo Trelew — Manz. 94 — Solar E — Mide 470 mts./c. — $ 125 — E. — Sdad. Anó. «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A. — Juan Amestoy.

Pueblo Puerto Madryn — Manz. 33 — Solar 1 — Mide 1.000 mts./c. — pesos 2.000 — E. — Sociedad Anónima «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A. — Aquiles Richetta.

Pueblo Puerto Madryn — Manz. 31 — Solar 12 — Mide 750 mts./c. — pesos 750 — E. — Sdad. Anó. «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A. — José Coto.

Colonia Chubut — Manz. B — Solar 2 — Mide 1.642 mts. 75 c/c. — pesos 1.000 — E. — Juan J. Williams — A. Felipe Chasco.

Colonia Chubut — Manz. i — Solares 5 y 8 — Mide 2.500 mts./c. pesos 1.200 — E. Juan J. Williams — A. — Adrián E. López.

Comodoro Rivadavia — Manz. 26 — Parte del Solar C — Mide 10 x 20 — pesos 4.500 (Solar edificado) — E. — José Mateo — A. — Adolfo Colfazo.

Transmisión por causa de muete

Algerich Nº 549 — Mide 765 x 24.22 — Edif. — $ 6.000 — Suc. Pelegrina Domínguez y Joaquín Lois H. María Eugenia Lois y Domínguez y otros.

Costa Rica Nº 4401/19 — esquina Cannig 1706/8 — Mide 13.36 x 26.64 — Edif. $ 30.000.

Cementerio del Norte — Mide 6 metros 4.770 ctrs/c. — Edif. $ 18.000 — Sepulturas 1º 2º y 3 Nº 137 y 4 sección 16 — Suc. Alejandro Amadeo y Herminia Costa de Amadeo H. Herminio Josefa Rosario — César Augusto — María Eugenia — Adelina Isabel y María Rosa Amadeo y Costa.

Liniers Nº 1495 esq. Tarija 3401 y 17 — Mide 8.45 x 21.65 — Edif. pesos 10.000 — Suc. Carlos Rimoldi — A. — Paulina Bottinelli de Rimoldi.

Viamonte Nº 1984 — Mide 8.227 x 26.330 — Edif. $ 20.000 — Suc. Juan Beltrame H. Andrés Beltrame y Pais y otros.

Avenida Alvear sin número entre Ocampo y Coronel Díaz — Fracción — Mide 12.99 x 51.96 — Edif. $ 53.996.80 — Suc. Pedro Carlos Aubain H. Damiana Buceta de Aubain Petrona y Teodoro Laureano Aubain y Buceta.

Las Heras Nº 4083/85 — Mide 233 metros 3545 cent/c. — Edif. $ 30.000 — Suc. Pedro Carlos Aubain H. Damiana Buceta de Aubain.

San Martín Nº 448/50 — Mide 8.66 x 43.72 — Edif. $ 50.000 — Suc. Pedro Carlos Aubain H. Petrona Aubain y Buceta — Gilli — Ocampo — Donati y Bulnes — Manz. D — Mide 7.544 metros 6.397 mil/c. — $ 188.615.99.

Corrientes Nº 1318/22 — Mide 8.85 x 331.25 — Edif. $ 27.000 — Suc. Pedro Carlos Aubin H. Teodoro Laureano Aubain y Buceta — Gilli — Bulnes y Donati — Fracción — Manz. F — Mide 3.369 metros 2.421 metros — pesos 67.384.84.

Neuquén — Sección 27 — Fracc. A — Parte del lote S. 22 — H. 1.234 — A 23 — C. 83 — Campo con lo existente — Secc. 27 — Fracc. D — Lote 2 — h. 10.000 (Campo con lo existente) Todo en $ 87.000 — Suc. Pedro Carlos Aubain H. Petrona Aubain y Buceta.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas, 20, $ m/n. 177.605.75.

Territorios acto entre vivos fincas, 11, $ m/n, 89.325.00.

Total fincas, 31, $ m/n. 266.930.75.

Capital por causa de muerte fincas, 11, $ m/n. 500.997.63.

Territorios, causa de muerte fincas, 2, $ m/n. 87.000.00.

Total general fincas, 13, $ 587.997.63 moneda nacional.

———

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el día 17 de Octubre de 1917.

Aconquija Nº 3655 — Mide 8.43 por 9,77 y 34,59 x 36,40 — Edif. — $ 6620 — E. — José Alberio — A. — Sociedad

Anónima «Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Bolívar Nº 1236 — Mide 580 mts. 98 d/c. — Edif. — $ 30.000 — E. — Juana o Juanita Garat y otros — A. — Juan A. Bonnin.

Bebedero Nº 3499 esquina Roque Pérez — Mide 10,23 x 17,32 y 9,20 por 17,32 — Edif. — $ 12.000 — E. — Horacio V. Díaz — A. — Banco «El Hogar Argentino» «Crédito Real Mutual Sociedad Anónima».

Corvalán entre Patrón y Boulevard Ramón L. Falcón — Lote 28 — Mide 372 mts. 38 dec/c. — $ 3.215 — E. — Antonio Alonso Giráldez — A. — Carlos Cattaneo.

Cabildo Nº 2253, 61 y 65 — Mide 10,392 x 43,80 — Edif. — $ 80.000 — E. — Carlos Manni y Angela Azaro de Manni — A. — Jacobo Stocker.

Caseros Nº 654/56 — Mide 10,00 por 9,95 y 50,70 x 53,30 — Edif. — $ 54.000 — E. — Enrique F. Solari — A. — Felipe M. Semorile.

Cabrera Nº 4731 — Mide 8,66 por 8,60 y 45,90 x 45,35 — Edif. — $ 7.500 — E. — Cónyuges Juan Marzorati Raquel Martinoli de Marzorati — A. — Carlos Cattaneo.

Cuenca Nº 470 al 474 — Mide 8,66 por 18,86 — Edif — $ 9.150. Todo (Venta forzosa).

Cuenca Nº 478 al 482 — Mide 8,66 por 18,86 — Edif — E. — Carlos Zoppis — A. — Domingo Manuel Crovetto firma Domingo Crovetto.

Chile Nº 1080 y 1084 — Mide 10,60 por 32,47 — Edif — $ 25.000 (Venta forzosa) — E. — Sucesiones de Elía Canaveris de Bayá y Agustín Eustaquio Bayá — A. — Sociedad «L. Silva y Compañía».

Esperanza Nº 480 — Mide 10,39 por 43,30 — Edif — $ 10.500 — E. — Pedro Lanfranchi — A. — María Antonia Devincenzi.

Estados Unidos Nº 3091 — Mide 8,66 x 17,27 — Edif — $ 13.059 (Venta forzosa) — E. — sucesión de José Santángelo — A. — Fernando Enrique Frega.

Esteban Bonorino Nº 3632 — Mide 8,66 y 7,05 y 41,23 x 41,82 — Edif. — $ 1.650 — E. — Vicente Mirabello — A. — José Laurenzano.

Flores 3210 esquina Cuenca 76 y 92 — Mide 19,52 x 43,50 — Edif — $ 16.000 — E. — Mariana Maggi de Sciali — A. — Fortunato Zignago.

Guardia Nacional entre Lobos y Monte — Lote 19 — Manz 39 — Mide 8,66 x 35,202 — $ 250 — E. — Julio Saccone — A. — Fernando Saccone.

Hernandarias Nº 1471 al 73 — Mide 8,66 x 30,31 — Edif — $ 29.600 — E. — Salvador Casanegola — A. — Francisco y Gaye tano Fabiano.

Helguera Nº 781 — Mide 7,20 por 20,78 — Edif — $ 4.000 — E. — Cónyuges Angel Anello Mariana Stuvala de Anello — A. — Baldassare Francese.

Inclán Nº 3477 — Mide 8,66 x 24,68 — Edif — $ 5.000 — E. — Andrés Garibaldi — A. — Rosa Aida Castiglioni.

Lugones Nº 2065 — Mide 17,32 por 43,30 — Edif — $ 14.500 (Venta forzosa) — E. — Carlos Cambiaso — A. — María Felipa Klein de Matthieu (sucesión).

Loreto Nº 4741 — Mide 287 mts. 28 dec/c. — Edif — $ 30.000 — E. — Juan María Canessa — A. — Arturo Villafañe Tapia.

Libertad Nº 541, 43 y 45 — Mide 10,175 x 10,392 — Edif $ 100.000 — E. — Jacinto Cárdenas — A. — Alejandro Anselmo del Castillo.

Lambaré Nº 935 — Mide 330 mts. 11 cent/c. — Edif — $ 9.500 (Venta forzosa) — E. — Pedro Scannavino y sucesión de Rosa Scannavino de Scannavino — A. — Silvio Picchi.

Leones Nº 4427 y 29 — Mide 8,66 por 20,25 — Edif — $ 5.000 — E. — Fortunato Muraca — A. — Graciana Garofalo.

Monte Egmont Nº 665 — Mide 8,66 por 8,66 y 39,41 x 39,43 — Edif — $ 4.920 — E. — Sociedad Anónima «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A. — Angel Faneilc y Emilio Trombetta.

Oró entre Demaría y Palermo — Lote 32 — Manz C. — Mide 8,65 por 8,668 y 39,49 x 39,70 — $ 8.000 — E. — Antonio Vozza — A. — Bernardo Meyer Pellegrini.

Paraguay Nº 2343/47 — Mide 8,660 por 8,660 y 49,803 x 50,50 — Edif — $ 76.000 (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Rosa Stagnaro de Arrosto — A. — Juan J. Fenocchietto.

Paraguay Nº 5441 — Mide 7,79 por 48,59 — Edif — $ 7.100 — E. — Eduardo Banvié — A. — Enrique N. Wiquel.

Rivadavia Nº 4001 y 4003 — Mide 10,392 x 10,02 y 8059 x 17,27 — Edif — $ 60.000 — E. — Adela Sarmiento de Cascallar — A. — Gerónimo Garré.

Rioja Nº 2019 y 2021 — Mide 8,66 por 8,78 y 23,03 x 21,62 — Edif — $ 19.500 (Venta forzosa) — E. — Concurso de la sucesión de Pascual Grimoldi — A. — Ramón Barroa y Ferro.

Sud Nº 3737 — Mide 8,66 x 9,95 y 40,63 x 41,76 — Edif — $ 4.000 (parte 1/2 indivisa) — E. — José Laurenzano — A. — Genaro Fredelozi.

Senillosa Nº 619 — Mide 8,65 por 35,10 — Edif — $ 4.157,05 (1/2 indivisa) — E. — Juan Agustín Cenataro — A. — Pedro Martínez y Elvira María Luisa Centanaro y Foccatagliata (cónyuges).

Saraza Nº 2057 — Mide 8,65 por 34,64 — Edif — $ 6.000 — E. — Antonio Alvarez — A. — cónyuges Agustín Fernández Josefina Telle de Fernández.

Av. Triunvirato esquina Guayra — Lote 1 — Manz Q. — Mide 5,07 por 9,32 y 19,51 x 15,25 (6 mts. ochava).

Av. Triunvirato Nº 5618 — Mide 8,65 por 19,51 (Terreno sin lo edificado).

Guayra entre Av. Triunvirato y Bucarelli — Lote 41 — Manz Q. — Mide 8,66 x 17,98 — Todo $ 3.520 — E. — José Conti y Virgilio Zachetti — A. — Francisco Rigazio.

Vera Nº 738 — Mide 9,27 x 8,14 y 24,10 x 21,10 — Edif — $ 10.600 (Venta forzosa) — E. — Leonor Vidal de Colosimo (sucesión) — A. — José Gessaghi.

Trasmisión por causa de muerte.

Bartolomé Mitre Nº 1762/51 y 68 — Mide 15,15 x 45,92 — Edif — pesos 100.000.

General Hornos Nº 1072 — Mide 8,66 x 8,62 y 18,24 x 18,23 — Edif — $ 15.000 — Suc. — Egisto Gismondi — H. — Mario y Marcelo Gismondi Emma Gismondi de Eyherabide y Elsa Gismondi de Zubizarreta.

Conesa entre Nahuel Huapi y Bebedero — Lote 18 — Manz 50 — Mide 8,66 x 17,32 — $ 500.

Monroe entre Obligado y Cuba — Parte de los lotes 1, 2 y 3 — Manz 4 — Mide 25,95 x 42,532 — Edif — pesos 5.850.

Paraguay Nº 2503/9 — Mide 11,03 por 38,97 y 10,69 x 38,97 Edif — pesos 80.000 — Suc. — Lucinda Corvalán de Muscari — H. — Arturo José Jacinto, Carlos Alberto Mario Muscari y Corvalán, Eduardo Daniel, Horacio Armando, Ricardo Augusto y Sara Lucinda Muscari y Daly.

Pinzón Nº 1101 esquina Hernandarias 793 — Mide 15,58 x 12,60 — Edif — $ 5.000 — Suc. — Juan Bautista Marcenaro — H. — Teresa Marcenaro y Manidor y otros.

Zapiola Nº 450 — Mide 8,65 por 27,52 y 8,66 x 27,80 — Edif — pesos 8.300 — Suc. — Francisco Fernández — H. — Esperanza Gietti de Fernández, José Alberto, Francisco Raymundo, Juan Carlos, María Celia Alejandrina, Amalia Esther, Gualterio Raúl e Irma Rosaura Fernández y Gietti.

Moldes Nº 1959/61 — Mide 10,69 por 43,30 — Edif — $ 16.000.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 33 $ m/n. 666.332,95.

Capital por causa de muerte fincas 8 $ m/n. 230.650,00.

Total general fincas 44 $ moneda nacional 896.982,95.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 18 de Octubre 1917.

Avelino Díaz números 733 y 735 — Mide 7,80, 7,80, 36,25 y 36,42 — Edif. pesos 3.286 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Santiago Papetti.

Alberti Nº 1731 — Mide 158 metros 30 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.200 — E. — María, Eugenia Villate — A. — Manuel A. Bonelli.

Arguibel Nº 1715 — Mide 8,65 x 21,32, 8,65 x 21,30 — Edif. — pesos 7.200 — (Venta forzosa) — E. — José Folcini — A. — Ricardo R. Monti.

Amenábar Nº 1823 — Mide 25,98 x 43,30 — Edif. — pesos 90.000 — E. — Andrés, Santiago Canessa — A. — Teresa Ferrari de Dillac.

Beauchef Nº 1535 — Mide 7,80, 7,80, 32,08, 32,36 — Edif. — pesos 2.890 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — María Scanzo y José Faraldi.

Brasil Nº 675 — Mide 8,32 x 45,11, 8,67 x 44,76 — Edif. — pesos 28.000 — E. — Josefina Alvear de Errázuris — A. — Rómulo A. Forchieri.

Boyacá números 736, 738 y 46 — Mide 21,65 x 43,30 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Eugenio R. Otero — A. — Angel Cámpora.

Culpina Nº 841 — Mide 8,65 x 31,17 — Edif. — pesos 11,100 — (Venta forzosa) — E. — Anselmo, Máximo Soler de González — A. — Banco «El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima.

Convención Nº 3.146 — Mide 8,66, 8,67, 32,93, 33,15 — Edif. — pesos 5.650 — E. — Miguel Fuscaldo — A. — Juan Moltedo.

Esteban Bonorino entre Berón de Astrada y Coronel Roca — Fracción I, — Manz. J — Mide 10,55, 10,21, 10,56 10,01 — pesos 587,25 — E. — Sociedad Anónima «La Positiva» — A. — Tomás Torel.

Maipú números 688 y 692 — Mide 208 metros 79 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 88.000 — E. — Eduardo P. Rueda — A. — Augusto Huber.

Malabia Nº 1261 — Mide 10 metros de frente al Oeste o N. O. 24,50 al Sud o S. O. 15 metros en otra línea también al Sud o S. O. 8,20 en el Este o S. E. y 39 metros en el Norte o N. E. — Edif. — pesos 14.500 — E. — Lucía Paula Todeschini de Limonta y otros — A. — Juan Fraccia.

Miller entre Monroe y Blanco Encalada — Lote 10 — Manz. B — Mide 10,392, 10,392, 24,53, 24,92 — pesos 6.502,66 — E. — José Cornali — A. — Cristóbal Solari.

Patagones Nº 4030 — Mide 8,66 x 32,006 — Edif. — pesos 3.500 — E. — Francisco Assisi — A. — José Varela.

Avenida Provincias Unidas Nº 2022 — Mide 8,66 x 37,95 — Edif. — pesos 11,000 — E. — Agustín Pini — A. — Jesús, Emilio, Cándido Chao.

Pedro Mendoza Nº 3893 — Fracciones: A, B, C, D, E, — Mide 4.223 metros 46 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 160.000 — E. — Emma, Matilde Pietzsch de Desplanques — A — razón Desplanques y Compañía.

Rojas y Canalejas — Lote 2 — Manz. C — Mide 335 metros 43 decímetros cuadrados — pesos 12.000 — E. — Miguel Ibáñez — A. — Jesús Porto.

Rivadavia entre Guardia Nacional y Basualdo — Lote 2 — Mide 8,66, 8,66, 27,73, 27,75 — pesos 25.100 todo — (Venta forzosa) — Rivadavia entre Guardia Nacional y Basualdo — Lote 3 — Mide 8,65, 8,65, 27,73, 27,72 — Guardia Nacional entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — Lote 30 — Manz. A — Mide 8,66 x 40,13 — Rafaela entre Leopardi y Donizetti — Lote 2 — Manz. 23 — Mide 17,32, 17,32, 51,16, 51,14 — E. — Carlos Bertelegni — A. — Carlos Grisetti.

Santa Fe Nº 3058 — Mide 12,99 x 60,62 — Edif. — pesos 79.000 — E. — Héctor Aquiles y Enrique, Julio Carrá — A. — Isidro Forn y Vila — Santa Fe números 5146 y 5148 — Mide 18,289, 17,32, 50,147, 63,356 — Edif. — pesos 52,000 — E. — Miguel Ibáñez — A. — Alejandro Arriola de Porto.

Zavaleta esq. Tupungato — Lotes 4, 14 — Mide 63,30, 63,22, 62,30, 21,85 — (6 metros ochava) — pesos 18,000 — E. — Máximo Piñeiro — A. — José y Bartolomé Campi.

Trasmisión por causa de muerte

Laprida números 1785/87 — Mide 8,66 x 45,09 — Edif. — pesos 25.000 — Suc. Jacobo Scherrer — H. — Carlos, Rodolfo, Bruno, Martín y Blanca, Mina Agner Scherrer.

Méjico Nº 2553 — Mide 8,10 x 50.643, 8,10 x 50,92 — Edif — pesos 18,000 — Suc. Justa Gómez de Patiño — H. — José, Benito Patiño, Elena, Toribia, Ramona Urbana, María Cruz, Isaura Petrona, Emiliana Jacinta, José de las Nieves, Luis, María de la Concepción, Alberto Benedicto, Celina, Antonia e Isolina, María Patiño y Gómez.

Matheu Nº 318 — Mide 8,85 x 9,62, 8,50 x 9,85 — Edif — pesos 6000 — Suc. Carmelo Guida — H. — Herminda, José, Antonio, María, Eduardo, Alfonso, Enrique, Domingo, Elvira, Margarita, Adela, Carmen, Guida y Raia y Filomena Raia de Guida.

Medrano Nº 1365 — Mide 8,66 x 37,25 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. Donata Mastronardi de Santarelli — A. — Vicente Santarelli — Humboldt Nº 1242 — Mide 8,65 x 31,72 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. Donata Mastronardi de Santarelli — H. — Carolina y Pascual Santarelli y Mastronardi.

Rioja números 1263/72 — Mide 8,68 x 43,30 — Edif — pesos 60.101,60 — Suc. Antonia Barbazán — H. — Adelaida Diéguez de Barbazán.

Rivadavia números 4034/38 — Mide 8,42, 8,42, 40,90, 40,53 — Edif. — pesos 24,000 — (Finca edificada en 2 fracciones) — Suc. Antonio Farina — H. — José, Margarita, Aida, Delia y Paulina América Farina y Airaghi y Enriqueta Airaghi de Farina — Rivadavia números 4034/38 — Mide 8,64 x 11,95 — (fracción interior).

Santiago del Estero Nº 2143 — Mide 6,55 x 38,30, 5,80 x 38,30 — Edif. — pesos 10,000 — Suc. Balbina del Río de Berros — H. — Eduardo Berros y del Río.

Uspallata Nº 465 — Mide 10,40 x 43,30 — Edif. — pesos 15.000 — Uspallata Nº 463 — Mide 7,83 x 43,30 — Edif. — pesos 15,000 — Suc. Antonio Tello — H. — Faustina Arraygada de Tello.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 24 pesos moneda nacional 653,515,91.

Capital por causa de muerte, fincas 11, pesos 184.101,60 moneda nacional.

Total, fincas 35, pesos moneda nacional 837,617,51.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas — Buenos Aires; Octubre 30 de 1917. — El Secretario.
v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación d los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre..... de 1917. — El Directorio.
E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

Laguna Benito
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.
E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima
«Colonia de Riego Atuel Sud»
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancoffiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.
E 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada.

Debentures:

Se hace saber a los tenedores de Debentures emitidos por esta Compañía, con arreglo al contrato de fecha 17 de Septiembre de 1912, que según el quinto sorteo que se ha verificado, deben amortizarse los siguientes Debentures: 0005 — 0017 — 0033 — 0103 — 0181 — 0218 — 0219 — 0441 — 0450 — 0515 — 0630 — 0680 — 0801 — 0845 — 0902 — 1065 — 1108 — 1198 — 1204 — 1213 — 1347 — 1356 — 1441 — 1479 — 1499 — 1561 — 1629 — 1632 — 1711 — 1816 — 1933 — 2145 — 2243 — 2272 — 2418 — 2426 — 2536 — 2663 — 2821 — 2870 — 2900 — 2982 — 2998 — 3478 — 3518 — 3634 — 3637 — 3708 — 3721 — 3722 — 3886 — 3919 — 3971 — 3982 — 4024 — 4122 — 4144 — 4151 — 4162 — 4196 — 4256 — 4257 — 4411 — 4414 — 4592 — 4638 — 4716 — 4824 — 4900 — 4905 — 4907 — 4998 — 5000 — 5005 — 5091 — 5115 — 5153 — 5199, cuyo valor nominal será pagado en esta Ciudad, en la oficina de la Compañía, calle Rivadavia Nº 666, o en la Ciudad de París (Francia), por los Señores de Neuflize y Cie, Rue Lafayette número 31, contra entrega de los respectivos títulos sorteados. — El presidente. —L. Marcelo de Lezica, director.
E. 6 Nbre —Nº 931 v-10 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.
E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«Patria e Lavoro» — Sociedad de Socorro Mutuo — Chile 1567.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Noviembre 1917, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
2º Rendición de cuentas, tercer trimestre, 1917.
3º Relación administrativa
Buenos Aires Noviembre 5 de 1917 — El Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 932. v-10 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sabado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe. Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre:

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle, que renunció.
3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poderr asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 5 Nbre. Nº 914-v-20, noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre, a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para la aprobación del acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda), Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente

Orden del día:
1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndico: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo Gerente.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo Gerente.
E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designar a dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Co. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección tres Directores.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio
E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

«Boraferas Jujeña»
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Octubre ppdo, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 p. m. en el local Cangallo Nº 465 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los dos salientes por sorteo y de dos suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 3 novbre. Nº 899 v-14 novbre.

Sociedad Rural de la Pampa
Sarmiento 347. — U. T. 4949 Av.
Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General de Socios citada para el 3 de Octubre ésta se realizará con el número de socios que concurran el Miércoles 7 de, cte., a las 5 p. m. en el nuevo local social, Sarmiento 347 para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura del Acta de la última Asamblea.
2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del presente ejercicio.
3º Elección de nueva Comisión Directiva para el período de 1918-1920.
— El Gerente.
E. 3 novbre. Nº 896 v-7 novbre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:
1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:
Modificación del Estatuto.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea.
— Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.
— El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capítulo XIV., Artículo 141, y 142, correspondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordinaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la Sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación
3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.
4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó, la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.
El Gerente.
E. 31 Oct. — Nº 829. v-9 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:
1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.
2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.
3º Nominación de un síndico y suplente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.
3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.
4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.
También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.
5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.
Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.
Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.
E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de

su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.

E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

4º: Elección de síndicos titular y suplente.

5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo con el Art: 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E. 27 Octubre Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 Oct. — Nº 692. v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703 v-10 noviembre

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre

«La Constructora Americana»
Mutual 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride»
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieran cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

(Sociedad Anónima)

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos .		129682 18
Préstamos hipotecarios a comisión	4432308 —	
Varios deudores	1248917 01	870329 50
Conversión	437834 99	
Títulos en cartera		3300 —
	6119060	1003311 68

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
Caisse préstamos hipotecarios	4388308 —	
Caisse cuenta delegación:		
Varios acreedores	1606352 —	8231 98
Conversión		995079 70
	6119660 —	1003311 68

Horacio Becar Varela, inspector del P. E. — Edmond Robert, gerente.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 974-v-7 noviembre

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo No 676
Opera Únicamente en el ramo de Seguros Contra Incendio
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital Autorizado.............................. $ m/n 2.000.000. —
» Emitido y Realizado.......................... » 700.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

(1er. Trimestre del 28 Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley 5125.

Folios	DEBE	$ o/s	$ m/n
21	Propiedad Avenida de Mayo 676		515618 58
23 y 24	Títulos de Renta		448250 —
101	Obligaciones a Cobrar		32000 —
59, 61, 62, 102 y 123	Bancos		1119918 32
63	Caja		247 48
28 y 29	Siniestros		1282 —
118	Reaseguros, Estornos y Anulados	1996 43	33003 57
50	Impuestos, Patentes y Sellos		1326 91
52	Sueldos		15055 —
51	Gastos Generales		8388 13
53	Publicidad y Propaganda		532 —
121	Cobranza Capital	581 66	5989 02
119	Cobranza de Campiña		1858 38
54	Cambio	172 72	
		2750 81	2183499 39
	HABER		
2	Capital Emitido y Realizado		700000 —
3, 4, 5, 6, 7	Capitales de Reserva Acumulados		600000 —
8, 10	Otros Capitales de Reserva		206000 —
11, 12, 13, 14, 15	Otros Nuevos Capitales de Reserva		113492 04
16, 20, 22, 46, 91, 107	Otras Reservas Disponibles		200994 99
18, 19	Reservas para Siniestros		33142 25
124	Cuentas Corrientes		175642 18
33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 88, 89	Dividendos		28950 03
44	Garantía de Alquileres		800 —
120	Primas Incendio	2750 81	56011 31
117, 122	Alquileres e Intereses		43715 78
27	Varios		3772 05
9, 113	Comisiones y Descuentos y Deducción por Cobranza		12742 49
47	Cuenta Nueva		7843 68
54	Cambio		392 54
		2750 81	2183499 39

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Antonio López Alfaro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 973-v-9 noviembre.

SKANDINAVIA

Compañía de Reaseguros — Copenhague, Dinamarca.

Agencia General, Galería General Güemes.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 9 de Marzo de 1917.

Capital autorizado y suscripto............ 10.000.000 Coronas.
» realizado.............................. 2.500.000 »
Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ 400.000 m/n en Títulos de Crédito Interno Argentino.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s.	$ c/l	$ o/s.	$ c/l
Primas	73066 99	137009 31		
Gastos, Comisiones, Reaseguros etc.			31759 50	68033 56
Siniestros pagados			1834 92	24856 16
Casa Matriz				53753 56
Bancos				74109 76
Varios Deudores y Acreedores	587 18			7300 44
Conversión		91044 17	40059 75	
	73654 17	228053 48	73654 17	228053 48

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1917.
A. Johnston, apoderado general en la America del Sud.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

No 962-v-7 noviembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Lavalle 944 — Buenos Aires
Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital Autorizado y Suscripto......... $ o/s 2.000.000 —
Dividido en 20 000 acciones de $ o/s 100 c/u.
Capital Realizado....................... o/s » 400.000 —
Primera y segunda cuota del 10 % c/u.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ o/s	$ m/l
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			1706 93	339131 21
Muebles y Utiles	$ 1925 —	$ 261 30		
Gastos por Instalaciones	» 3990 —		5915 —	261 30
Bitter	$ 3280 30			
Vinos en Cajones	» 5505 66		8785 96	
Francesco Cinzano y Cía			101239 10	
Deudores Varios			37343 27	516710 56
Francesco Cinzano y Cía —Cuenta «Impuestos Internos»				172179 84
Gastos y Derechos de Aduana			1681 41	312224 96
Impuesto Interno Ley 9647				122021 49
Varios Gastos			4916 96	104553 69
Conversión			582077 37	
			2343666 —	1567083 05
PASIVO				
Capital				
Por el 20 % integrado		$ 400000 —		
Por las cuotas a integrar		» 1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva			53002 26	
Dividendo			60175 —	
Directorio			7028 93	
Gratificaciones a los Empleados			2336 40	
Vermouth			182277 66	
Francesco Cinzano y Cía.—«Mont Blanc»				39 90
Acreedores Varios			33523 35	11594 53
Letras a pagar por Impuestos Internos				231280 —
Ganancias y Pérdidas	$ 103 34			
Descuentos y Rebajas		$ 601 86		
Intereses		» 663 67		
Cambios	$ 5214 06		5317 40	1265 53
Conversión				1322903 09
			2343666 —	1567083 05

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario-tesorero.—Alfredo D. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 937-v-8 noviembre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL GANADERA Y MERCANTIL

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima
Cangallo 315
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado..... $ m/n 5 000.000 —
» emitido....... » » 3.000.000 —
» suscrito realizado » 2.990.200 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en 13 de Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		2009800 —
Caja y Bancos		22479 49
Estancias y Campos		2400187 42
Inmuebles		148605 85
Flotilla		205510 95
Semovientes		839697 13
Muebles y Utiles		4236 —
Títulos en Garantía		190000 —
Obligaciones y Letras a Cobrar		8281 66
Deudores varios		150261 74
Canoa y Balanzas		421 28
Mercaderías en Depósito		141 02
Mercaderías Generales		138185 14
Maderas		4718 —
Frutos del País		18927 13
Motor y Trilladora		1620 —
Tabaco en hoja		348 16
Consignaciones Frutos		67 25
Cuenta cambios	$ o/s 197970 90	
	197970 90	6143488 22

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de Previsión		17190 95
Fondo de Reserva		8526 30
Fondo de Auxilios a Empleados		5927 66
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a Pagar		58263 51
Títulos en Depósito		190000 —
Acreedores Varios		159392 44
Dividendos		253 50
Cuenta cambios		449933 86
Ganancias y pérdidas		254000 —
	197970 90	6143488 22

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, intereses y descuentos, comisiones, quitas quebrantos y rebajas	95417 86
Muebles y Utiles	813 07
Estancias (Cta. Capital)	18875 73
Saldo utilidad que resulta	254000 —
	369106 66

CRÉDITO	$ m/n
Saldo por diferencias, cobros, producto venta rezagos, intereses, comisiones, etc.	6099 01
Utilidades en las siguientes Cuentas:	
Estancias	229878 56
Inmuebles	394 62
Consignaciones	108 53
Mercaderías	31749 65
Flotilla	13132 53
Leña Durmientes y postes	1952 62
Tabaco en hoja	220 —
Frutos del País	18349 62
Cuenta Cambios	67221 52
	369106 66

Buenos Aires, Octubre 13 de 1917.
Santiago Gotusso, presidente.— Juan Meffert, tesorero. — Gerónimo Delpiano, secretario.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 977-v-7 noviembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Domicilio: San Martín 296

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
Cuotas a cobrar	500 -	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas a Cobrar	276802 50	277302 50
Acciones en Garantía		13325 —
Muebles y Utiles		1381 89
Constitución e Instalación		488 93
Caja:		
Existencia en efectivo		2837 06
Propiedades del Banco		30955 44
Préstamos Hipotecarios		302334 01
Propiedades Vendidas		31238 73
Deudores Varios		34684 91
Obligaciones a Cobrar		6025 —
Amortización de Acciones Ord. C		35630 —
Patente, Alquileres, Sueldos del Personal y Gastos Generales		2435 80
		743639 30

PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado		100.000 -	
Suscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1ª a 4ª		100.000 -	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado			
Suscripto: 7444 Acciones series 1ª a 113ª:			
Realizado	185.600 —		
A realizar	500 —	186.100 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado			
Suscripto: 13372 Acciones series 1ª a 114ª:			
Realizado	57.497 50		
A realizar	276.802 50	334.300 —	620400 —
Fondo de Reserva			10199 84
Acreedores Varios			81872 07
Cobranzas a Comisión			604 80
Honorarios y Gastos Judiciales			2039 10
Accionistas			6819 63
Ganancias y Pérdidas			19480 28
Intereses			1667 17
Comisiones, Multas y Derechos Varios			556 41
			743639 30

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, Julio Gerding, contadores. — B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 978-v-7 noviembre.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Escritorios 315/17 — Edificio Supervielle — Galería Güemes
Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Banco Anglo Sud Americano		12 15
Banco Italo Belga		7 25
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Especial»		107000 -
Caja		555 46
Banco Popular Argentino		8 93
Banco de la Nación		1352 42
Reproductores		31200 —
Propiedades		976250 —
Intereses y descuentos		19431 82
Acciones en depósito		65000 —
Hacienda lanar		318180 —
Hacienda vacuna		24790 —
Hacienda caballar		12470 -
Víveres y provisiones		20364 02
Almacén		3426 29
Utiles y enseres		31303 53
Instalaciones		61591 77
Cuentas corrientes		100683 83
Valores en suspenso		9203 52
Conversión	191671 14	
Acciones de frigorífico	1260 —	
	192931 14	1913030 99

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado:			
Emitido y realizado	1.070.000 —		
A emitir	130.000 —		1200000 —
Conversión			435616 23
Acciones del Directorio y síndicos			65000 —
Gastos generales			3678 88
Seguros			2735 50
Compensación al personal			32702 17
Fondo de previsión			92161 73
Fondo de reserva			81136 48
Hipotecas con obligaciones al 9 %		190000 -	
Cuentas corrientes		2931 14	
		192931 14	1913030 99

Buenos Aires, Octubre 6 de 1917

Alberto Aubone, presidente. — J. H. Morrison, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 976-v-7 noviembre.

LA SALAMANCA

SARMIENTO 320

Autorizada por Decreto del P.E. de fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	370.000 —
» realizado	» »	370.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1917
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 29 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	130000 —
Gastos de organización	2977 03
Bancos	42 12
Aves de corral	447 72
Hacienda vacuna	2539 56
» yeguariza	6339 92
» porcina	586 72
Reproductores	8031 45
Carlos Villete	700 —
Muebles, útiles y rodados	15660 91
Alambrados y poblaciones	45856 85
Propiedad, campos	337941 83
Hacienda lanar	1595 —
Ganancias y pérdidas	76761 42
	629480 53

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Martín G.G. Visser		18580 88
René Rodrigué		150 —
Raúl Oneto, cuenta corriente		13981 12
Carlos F.G. Kokot		9515 99
Enrique J. Visser		10292 06
Guillermo T. Cook		8171 38
Hipoteca lote Nº 5		17040 —
Ricardo Oneto (sueldos)		2400 —
Letras a pagar:		
1 Iglesias y Troncoso al 28 de Mayo	580 45	
1 Juan Oneto al 9 de Junio	15950 —	
1 Banco de la Nación al 18 de Junio	15300 —	
1 Banco de la Nación al 20 de Junio	6000 —	
1 P. M. Aldazabal al 22 de Octubre	7570 10	45400 55
José Pignataro		2198 55
Eugenio Latreyte		1500 —
Alberto Peralta Ramos		250 —
		629480 53

Alberto Peralta Ramos, presidente. — Ricardo Oneto, director-gerente. — Juan A. Martínez, contador. — G. Franke, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(Balance General al 30 de Abril de 1917)

DEBE		$ m/n
Hacienda lanar — Diferencia en el precio de venta de 3.000 cabezas		1500 —
Gastos de organización — Amortización 10% sobre $ 3.307,81		330 78
Hacienda vacuna — Diferencia en el precio de venta de 120 cabezas y mortandad de 12 bueyes, 4 vacas y 10 al corte		1564 38
Hacienda yeguariza — Mortandad 8 caballos de $ 50 c/u		400 —
Reproductores — Mortandad 1 vaca de	548 80	
1 Toro	100 —	
2 Carneros de 100 c/u	200 —	848 80
Muebles y útiles y rodados. — Amortización 10% sobre $ 17.401,01		1740 10
Personal y gastos del Establecimiento — Por sueldos y otros gastos según comprobantes		15712 61
Intereses y descuentos — Saldo de esta cuenta		9282 60
Gastos generales, administración casa central Por sueldos y alquileres del escritorio y otros gastos	4355 —	
Por comisiones financieras patentes, telegramas, publicaciones, etc. etc.	4434 15	8789 15
Ganancias y pérdidas — Saldo del ejercicio anterior		61863 26
		102031 68

HABER		$ m/n
Lana — Resultado líquido de ventas de cueros, lanas y capones procedentes de hacienda arrendada a Eugenio Latreyte, según comprobantes		3069 22
Hacienda yeguariza — Aumento 20 cabezas, procreo a $ 20		400 —
Arrendamientos — Por arrendamiento de los lotes 7, 4, 58, y 59 y 62		5200 —
Medianerías — Resultado líquido de las ventas de capones obtenidos de las medianerías con Van Der Walt y con Du Plessis y de 14199 kgs. lana de las mismas medianerías según comprobantes		15503 15
Hacienda vacuna — Aumento 7 terneros, procreo a $ 40		280 —
Esquila — Beneficios líquidos según la cuenta respectiva y planilla		812 89
Ganancias y pérdidas — Saldo del anterior ejercicio	61863 26	
Saldo del presente ejercicio	14898 16	76761 42
		102031 68

Alberto Peralta Ramos, presidente. — Ricardo Oneto, director-gerente — Juan A. Martínez, contador. — G. Franke, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 972-v-7 noviembre.

Compañía Incineradora

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188. — Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» suscripto	» »	400.000 —
» realizado	» »	310.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	90000 —
Inmuebles, muebles y útiles	9650 —
Maquinarias	1200 —
Almacenes	2688 21
Concesión y usinas definitivas	21507 31
Depósitos en garantía	98000 —
Caja y Bancos	197211 50
Deudores varios	79901 62
Varias cuentas	100429 35
	600587 99

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Anticipos de accionistas	23515 95
Fondo especial de amortización	62154 67
Fondo legal de reserva	3271 30
Cuentas de orden	472 88
Acreedores varios	13 45
Varias cuentas	95046 36
Ganancias y pérdidas	16113 38
	600587 99

Alberto Bracht, presidente. — Mauro Herlitzka, administrador general — René Rodrigue, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — **Diego González**, Jefe.

Nº 975-v-9 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informés, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme, para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la instalación de un tanque y bomba en el Palacio Municipal. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 p. m., para la impresión del Digesto Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. — Exp. Nº 55.259-L-917. — Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 140.000 kilos de harina, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre a las 3.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre a las 3 p. m. para la provisión de cien toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre

Llámase a licitación pública para el el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la impresión de Valores para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 54808-L-917 — Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos: 4000 ladrillos refractarios comunes, 4000 ladrillos refractarios de cuña y 4000 kilogramos de tierra refractaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 63 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, para la provisión de novecientos sesenta metros cúbicos de arena gruesa, mediana y fina, destinada a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de quinientos mil (500.000) ladrillos de cal, con destino a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cal de Córdoba (250), con destino a la construcción de galerías y nichos en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas, de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos de café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria»
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil li-

tros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 25 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Licitación de Alquiler de terrenos,. Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente.

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente, a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, los que serán provistos de inmediato.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano.

Exp. 477-A

2.780 metros de brin azul de 0,70 centímetros de ancho.
14 gruesas botones negros de 0,20 milímetros de diámetro.
30 gruesas botones negros de 15 milímetros de diámetro.
17 gruesas botones negros de 12 milímetros de diámetro.
5 gruesas broches negros para pantalón F. 21.
5 gruesas hebillas negras F. 98.
28 docenas carreteles de hilo negro N. 40 de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilo negro N. 16 de 500 yardas.
20 paquetes de agujas «Brandes» para sastre, Nº 1, 3 y 5

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3.30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2014. T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
10 kilos de estopa.
75 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca Gloria.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
19 kilos de potasa.
3 cajas de tiza blanca.
4 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.48 x 0.33.
2 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.54 x 0.37.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex según muestra.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, invierno.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, verano.
15 cajones de nafta Wico verde.
2 cubiertas Goodyear antigoma 920 x 120.
2 cámaras Michelín 920 x 120.
2 litros de aceite castor para desembriaje.
1 ruptor para auto Cadillac Modelo 1912.
5 kilos trapos limpios.
5 kilos estopa blanca.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

-v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el 7 del corriente a las 3 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 519. A.

120 kilos netos aceite de oliva de primera.
100 kilos netos aceite de maní, de segunda.
200 kilos netos arroz carolina de primera.
1100 kilos netos arroz Bremen de primera.
300 kilos netos azúcar tucumana de primera.
900 kilos netos azúcar tucumana de segunda.
300 kilos netos arvejas secas enteras de primera.
15 kilos netos achicoria Arlatte.
18.000 kilos netos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrón.
180 kilos netos café Brasil en grano tostado de segunda.
15 kilos netos conserva de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos netos especias molidas.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de primera.
120 kilos netos habas secas libres de residuos.
150 docenas de huevos frescos.
150 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
125 kilos netos maíz blanco pisado.
10 kilos netos pimentón dulce.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
20 kilos netos queso de Goya para rallar.
800 kilos netos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.

3 kilos netos té Ceylán en paquetes de 1 libra cada uno.
120 kilos netos trigo entero pelado.
100 kilos netos tocino fresco saladó.
200 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
50 litros de vinagre tinto de vino.
15 resmas de papel Erol y similar, cortado para cigarrillos.
2 balas de papel Zaraye mayor.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. día 7 del corriente a las 3.45 p. m. — El Secretario.
v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2002. T.

63.000 kilos de harina tipo especial.
1.400 kilos de harina tipo Favorita.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.
500 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.
—El Secretario.
v-7 noviembre

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 13, arroz de primera, Gigante; 400, arroz de segunda Glacé; 67, arvejas enteras secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar RA. en terrones; 490, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 5420, carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas secas surtidas, en partes iguales; 50, fariña fresca y limpia; 215, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0.500 hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche, por litros, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco, cortado en lonjas; 2, te Ceylan 500; 67, trigo; 85; vinagre de vino, por litros; 163, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Jefe.
v-7 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz de primera, Gigante; 40, arroz de segunda Glacé; 135, arroz Bremen; 34, arvejas enteras secas; 23, aceite de oliva, primera por litro; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A. en terrones; 50, azúcar tucumana de primera extra; 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2.200, carne con hueso de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500 conserva de tomate; 5,490, leña quebracho colorado torta, astillada; 5, dulce de membrillo de primera; 5, dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas surtidas en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylan 500; 39, trigo; 9, vinagre de vino, por litro; 50, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Departamento, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Superintendente.
v-7 noviembre.

Colonia Nacional de Menores Varones
2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día jueves 8 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

110 latas aceite de oliva, buena clase, de un kilogramo cada una; 80 kilogramos azúcar refinada; 500 kilogramos azúcar Tucumana 1ª o Norte Americana; 60 kilogramos arroz carolina; 500 id. id. glacé; 60 id. dulce membrillo, en latas grandes; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 50 kilogramos sal fina; 300 id. id. gruesa; 1 bala papel de envolver, tamaño grande; 1 cajón bacalao Noruega; 1 kilogramo hongos secos; 60 id. yerba Flor de Lis; 180 id. id. Argentina; 100 id. arvejas secas; 100 id. lentejas; 400 id. porotos tapes; 100 id. id. de manteca; 30 id. de fariña; 5 id. pimienta molida; 40 id. pimentón de Murcia; 50 litros vinagre de vino; 100 kilogramos garbanzos sauco; 1 id. canela molida; 30 id. café Brasil, tostado en grano; 3 kilogramos te de 1ª; 300 id. sémola; 100 id. harina de maíz; 100 id. id. de trigo; 100 id. maíz pisado; 150 id. trigo pisado.

Limpieza y combustible.

400 kilogramos jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan; 8 id. trapos para piso; 5 id. repasadores; 6 tarros líquido «Brasso» Nº 12; 36 cepillos trevia de mano; 34 id. id. con cabo; 6 id. id. para caballo; 1 barrica soda cristal; 100 litros acaroína; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta.

Pinturería

2 latas aceite lino cocido; 2 id. aguarras Pratt; 1 id. masilla blanca; 50 kilogramos pintura blanca; 20 id. id. negra; 30 id. id. amarilla; 20 id. id. colorada; 3 manos papel lija Nos. 1 1/2; 2 y 2 1/2; 1 1/2 galón goma laca; 1 kilogramo piedra pómez en polvo; 2 panes piedra pómez Nº 2; 6 pinceles para pintura, cerda negra Nº 18; 50 kilogramos ocre amarillo; 3 libras negro marfil at Geld Zize; 1 id. verde wagón; 1 kilogramo Filling; 3 esponjas; 1 galón barniz Carriage «Standard»; 6 pinceles chicos, cabo largo; 1 galón barniz Flating.

Alpargatas

40 pares alpargatas color marrón; número 3; 60 id. id. id. id. número 4; 90 id. id. id. número 5; 90 id. id. id. número 6; 60 id. id. id. id. número 7; 60 id. id. id. id. número 8.

Farmacia

6 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos; 50 metros gasa hidrófila en paquetes de un metro; 6 docenas vendas Cambray 5 x 5; 6 id. id. 5 x 10; 3 litros agua oxigenada; 2 id. aceite de castor; 1 id. agua de azahar; 1 id. éter sulfúrico; 2 id. jarabe de limón; 20 id. alcohol rectificado; 24 frascos aceite recino Erba de 50 gramos cada uno; 36 ampollas ergotina Ivon de 1 gramo; 200 gramos aspirina; 100 gramos antipirina; 50 gramos teobromina; 50 gramos urotropina; 50 gramos ticol Roche en polvo; 6 cajas pastillas de bicloruro; 6 tubos seda esterilizada número 1; 6 id. id. número 2; 6 metros goma colorada para irrigador; 6 cajas jabones de bicloruro; 1 gruesa cajas de cartón redondas surtidas; 2 resmas papel de envolver blanco; 1 kilogramo pastillas clorato de potasa; 1 kilogramo lactosa; 500 gramos alcanfor; 500 id. goma arábiga en polvo; 200 id. ácido pícrico; 100 id. ictiol; 200 id. formol; 400 cápsulas sulfato de quinina 0.10 Pelletier.

Carne

225 kilogramos más o menos de carne de vaca, fresca, gorda con huesos, libre de patas, garras, entraña y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz F. C. S. Noviembre 1º de 1917. — El secretario.
v-8 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión de los artículos siguientes:
400 cucharas de fierro batido, para mesa.
400 tenedores de fierro batido, para mesa.
500 platos enlozados hondos, blancos, de 24 centímetros.
500 platos enlozados planos, blancos, de 24 centímetros.
30 jarras enlozadas blancas, de 2 1/2 litros.
30 jarras estañadas, de 2 1/2 litros.
30 soperas blancas, enlozadas, forma copa, de 30 centímetros.
30 soperas estañadas, forma copa, de 30 centímetros.
400 jarros enlozados, blancos de 1/2 litro.
400 jarros estañados, de 1/2 litro.
30 cucharones de fierro batido, reforzados, de 12 centímetros.

Las propuestas deben remitirse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del corriente, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.
v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión a esta Institución, de lo siguiente:
100 colchones de estopa de 2ª clase, de 9 kilos de peso.
100 almohadas de estopa de 2ª clase, de 1 1/2 kilo de peso, poco punzó.

Los interesados deberán acompañar a sus propuestas muestras de las materias primas a emplear.

Las propuestas se abrirán el día 13 del actual, a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien pedirse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.
v-12 noviembre.

Hospital de Clínicas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de artículos de almacén, impresos, drogas, pesados, gasa hidrófila, alcohol y jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.
v-15 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, de Transporte Nacional «Guardia Nacional» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el 9 del corriente, a las 2 h. pasado meridiano. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.
v-9 noviembre.

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.
v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.
v-13 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.
v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como

tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitirán propuestas parcíales.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluir en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería
Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario. Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases: —

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtherr se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.030 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Exemo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales
Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para he-

rramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Gallheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio

de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología; por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asímismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos c/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 335) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.

Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Niquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoníaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita Nº 9. 200.
Crisoles Govard Nº 7 24.
Crisoles Govard Nº 8 36.
Crisoles Govard Nº 9 200.
Crisoles Govard Nº 10 6.
Crisoles Govard Nº 11. 3.
Crisoles Govard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15 cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.13 x 0.10 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.05 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.

Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, (rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griling 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.
Placas
Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.
Artículos Generales para Perforaciones
Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 200 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.
Utiles de Campaña
Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos, 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.
Varios
Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2, 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medidas interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2. resma.
Cartulina amarilla Nº 57. 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Direcc.ión General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fonisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos

Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosaura Acosta de Fernández y doña Rosa Dámasa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-cabo de policía de la Capital, don Antonio Fernández. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Alejandro Dávison, padre de las menores doña Aura Celeste y doña Blanca Stael Dávison, les corresponde en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18 de la Capital, doña Eloisa Ysabel Castro de Dárvinson. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Victor Rosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

E-7 noviembre v-17 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. Tomás Mac. Cormack, Tomás Paolinelli, Manuel del Campo, Enrique Armada, Francisco Vázquez, Angel Bercó, A. López, Juan Miguel Velich, Angel Seijas, Lorenzo Martínez, Francisco González, Juan Vatauro, José Silvio, Felipe Zuccolillo, José Martínez, Nicolás Diangelo, Luis Montalto, Antonio Tonso, J. Diovene, Nicolás Diangelo, Jorge Matropietro, Francisco Ricciardi, E. Pesco, Antonio Minutello, Enrique Prida, Isidro Crispino, Luis Reggio, Pascual Orlando, Antonio Lombardo, José Antunucci, Feliciano Moganero, Daniel César Sormani, Angel P. Ghezzi, V. Maraninchi, Timoteo Arambarri, B Passis, Ovidio E. Podestá, Manuel Neira, José M. Alari, José Antonio Martínez, José Poleggi, Diego Rodríguez, Carlos Azcui, José Amiquetti, Sebastián Repetto, Juan Vidal, Carlos Drazan, Agustín García, María F. de Daguerre, Bernardo Daguerre, Pablo Queirolo, José Colmagna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60—30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60—30.60 — 30.60 — 30.60 — moneda nacional, debiendo además, presentar en la Secretoría de la citada Repartición un sello valor de $ — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de papa que le fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, y reposición de sellos de los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — El secretario.

E. 26 octubre. — v-7 noviembre.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a TEODORO TORRES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas... de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra Teodoro Torres, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, sino compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a FRANCISCO CAZES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fojas 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Francisco Cazes, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE CARLINI y MARIANA GARCIA de CARLINI, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José Carlini y Mariana García de Carlini, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE D. CUYAS y VALENTIN RUBIO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe, documento agregado a fojas 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José D. Cuyas y Valentín Rubio, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a derecho bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN ROMERO, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Alfredo Romero y Juan Romero, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO GARCIA y MANUEL LAZARO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscribe un documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Antonio García y Manuel Lázaro, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darles por reconocidas las firmas si no compareciesen. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

———

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Espeanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Eomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expros'ón,

a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-1 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C. v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917 — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s!c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correcional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v.13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparescán a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F, Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro,

se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República. Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3° piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salim Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3°. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente N° 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construida de madera de pino de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires. Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0,90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula N° 4911, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco inglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

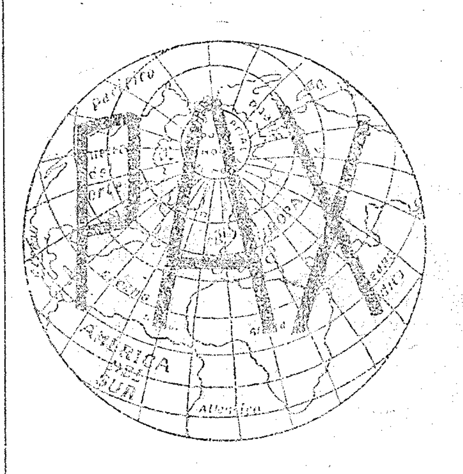
Acta N° 59575

EL FULMINANTE

Octubre 26 de 1917. — Cándido Villalioz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 676.

v-9 noviembre.

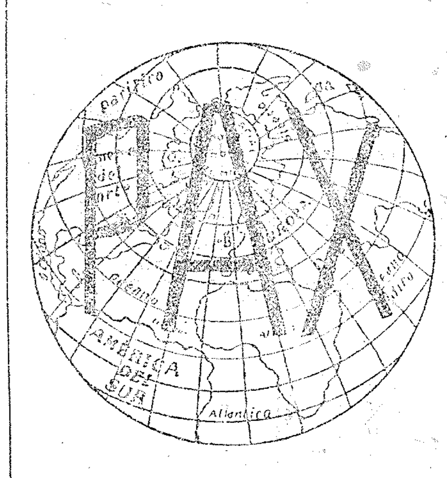
Acta N° 59586



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 722.

v-9 noviembre.

Acta N° 59587



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 723.

v-9 noviembre.

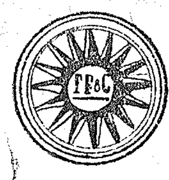
Acta N° 59611

BALDECITO

Octubre 26 de 1917. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — —Aviso N° 756.

v-9 noviembre.

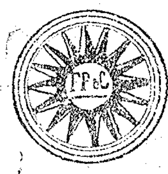
Acta Nº 59623



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 767.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59624



Octubre 25 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 768.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59625



Octubre 25 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería de cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 769.

v-9 noviembre.

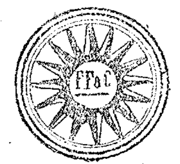
Acta Nº 59626

BRUJULA

Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 770.

v-9 noviembre.

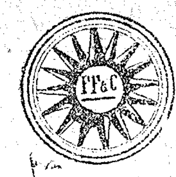
Acta Nº 59627



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59628



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 772.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59599



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 736.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59600

13

Octubre 26 de 1917. — Félix Barranco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 737.

v-9 noviembre.

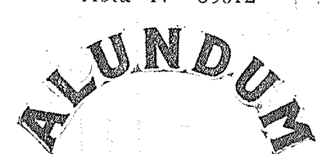
Acta Nº 59601



Octubre 25 de 1917. — M. Ramos y Marracino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 539.

v-9 noviembre.

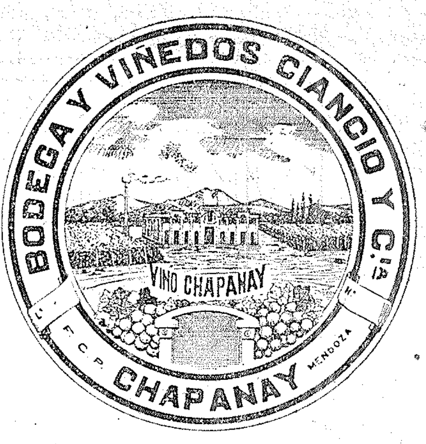
Acta Nº 59612



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 755.

v-9 noviembre.

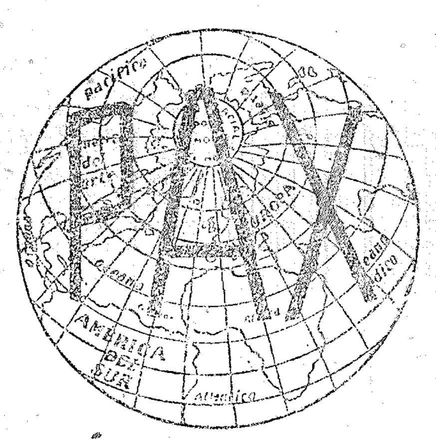
Acta Nº 59608



Octubre 26 de 1917. — Ciancio y Cía. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-9 noviembre.

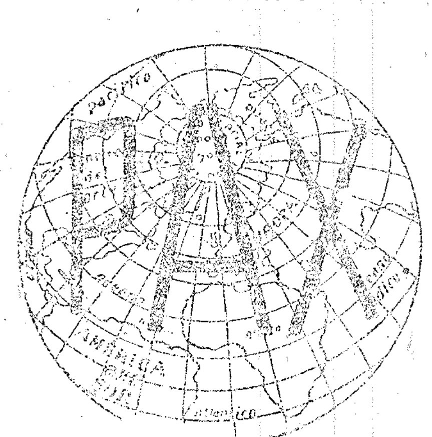
Acta Nº 59580



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715.

v-9 noviembre.

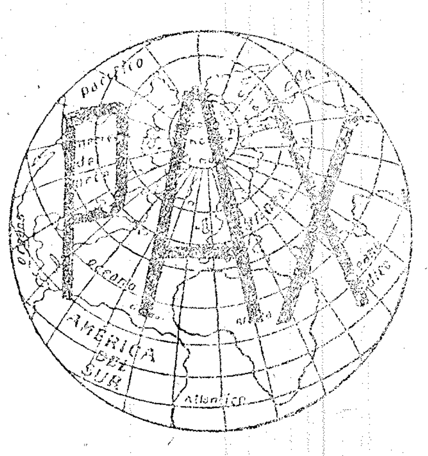
Acta Nº 59581



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso Nº 716.

v-9 noviembre.

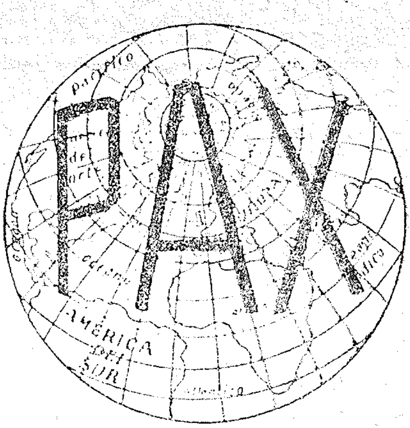
Acta Nº 59582



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Número 717.

v-9 noviembre.

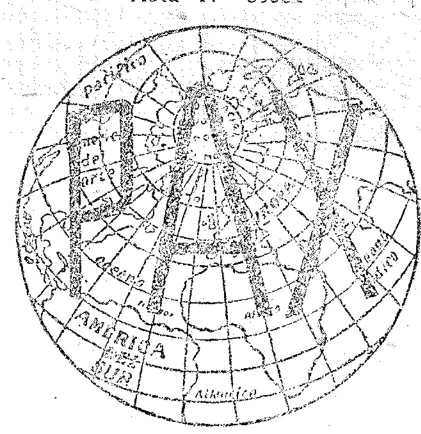
Acta Nº 59583



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 718.

v-9 noviembre.

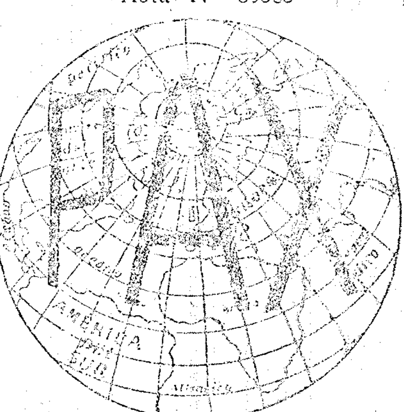
Acta Nº 59584



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 719.

v-9 noviembre.

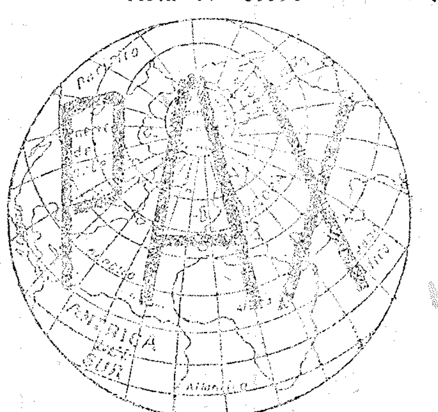
Acta Nº 59585



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 721.

v-9 noviembre.

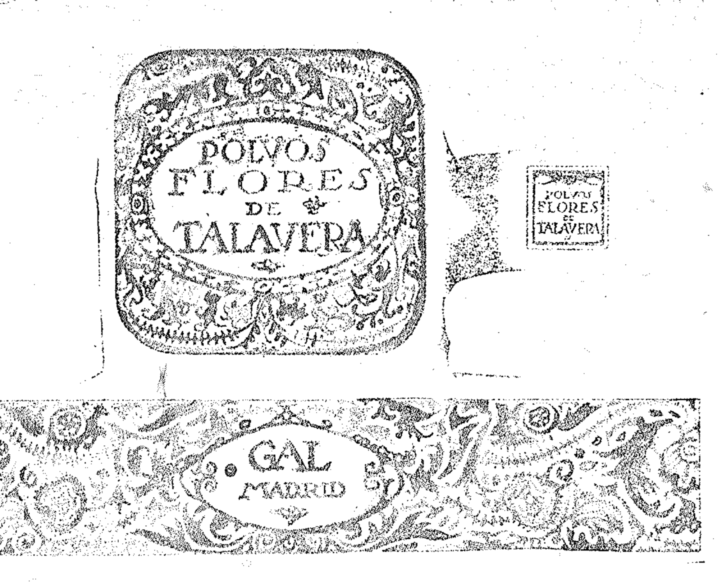
Acta Nº 59594



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 731.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59648



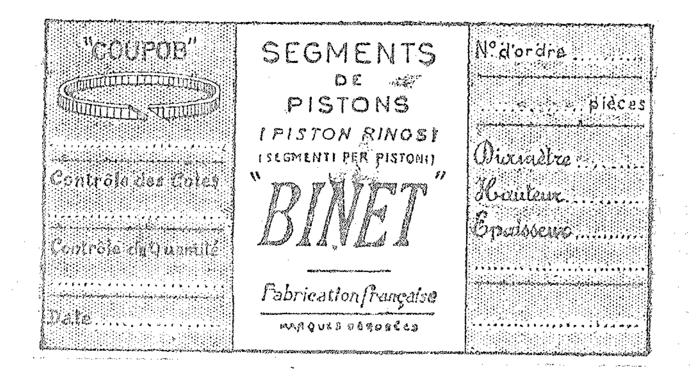
Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 818.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59649



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir extractos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 819.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59667



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 836 (bis).
-v-10 noviembre

Acta Nº 59661

MOLINO RIO DE LA PLATA
BUENOS AIRES

Octubre 31 de 1917. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 872.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59663

 COUPBA 

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 834.
-v-10 noviembre

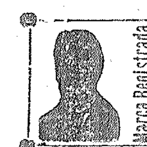
Acta Nº 59650



STEINWAY & SONS
MAKERS

Octubre 30 de 1917. — Steinway y Sons. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 820.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59654



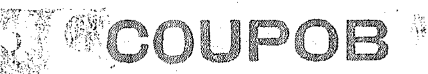
Marca Registrada
EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Hígado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo

Cada pastilla contiene:—peso 0,356
Soda Bicarbonato gramos 0,126
Aloes Socotrino » 0,129
Ext. Ruibarbo » 0,025
» Hiel de Bueyes » 0,025
Oleo Reg. de Gengibre » 0,051
EL TODO COMBINADO EN MODO ESPECIAL

FRANCISCO CANIGGIA
ÚNICO AGENTE DEL
RESTAURADOR DE LA SALUD
Buen Orden 480 B. Aires

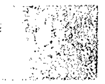
Octubre 30 de 1917. — María de Luca Vda. de Francisco Caniggia. Para distinguir pastillas medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 830.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59664



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 838.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59665

EXBA 

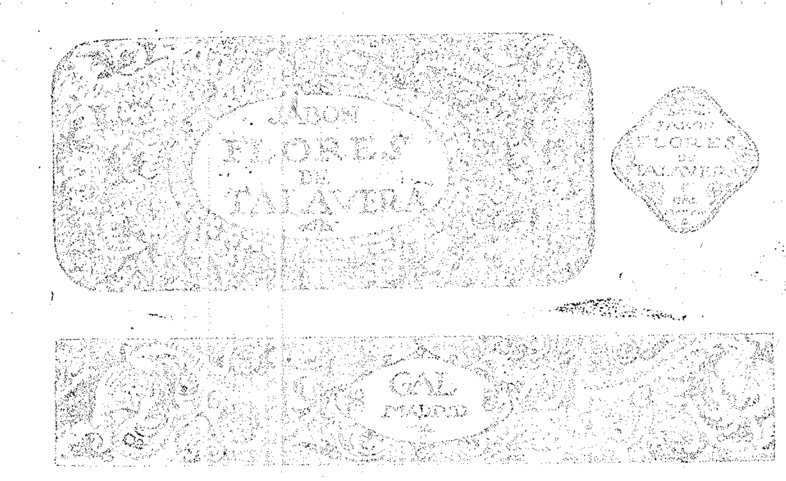
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 837.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59666

EXOB 

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 836.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59617



Octubre 30 de 1917. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 816.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59632



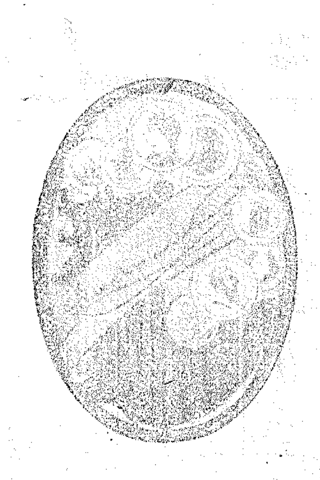
Octubre 29 de 1917. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 782.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59606.







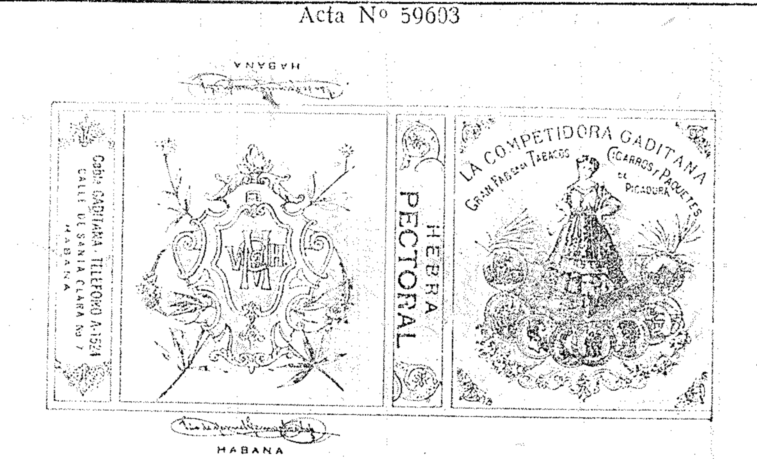




Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 742.

v-9 noviembre.

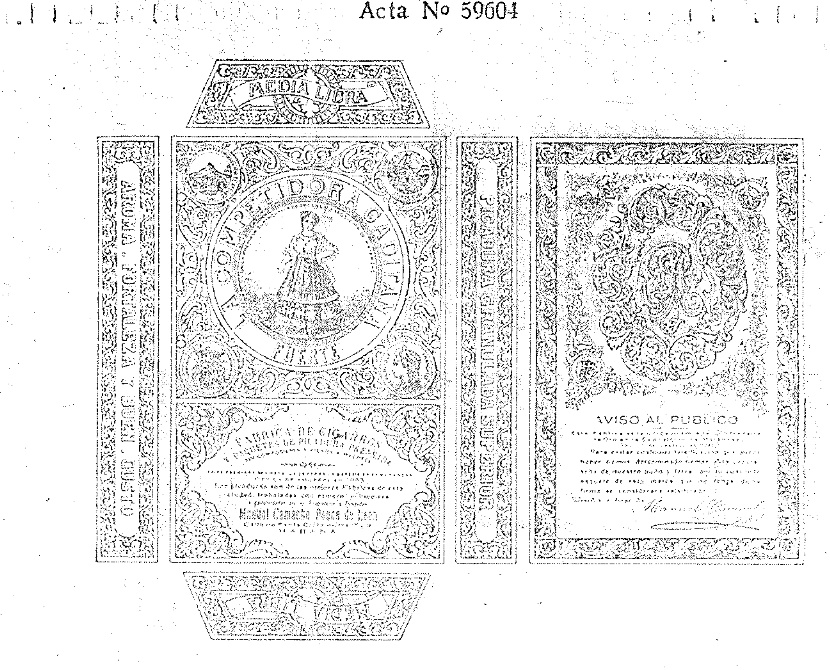
Acta Nº 59603



Octubre 26 de 1917. — Digón Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 739.

v-9 noviembre.

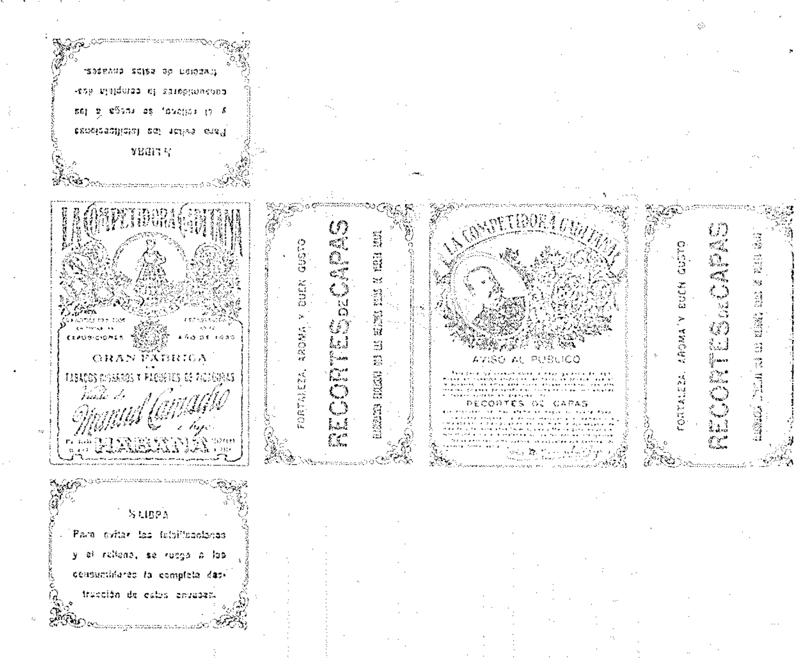
Acta Nº 59604



Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. 19. — Aviso Nº 740.

v-9 noviembre.

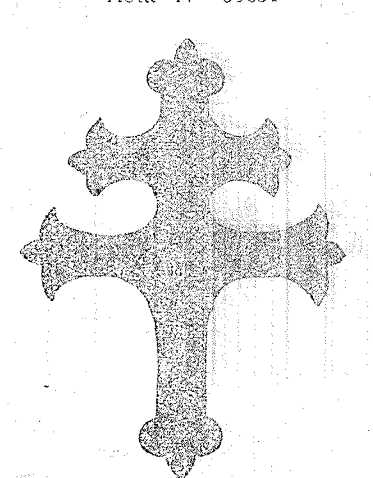
Acta Nº 59605



Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 741.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59631



"DOBLE CRUZ"

Octubre 27 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 698.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59610

MAXIMUM

Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 758.

v-9 noviembre.

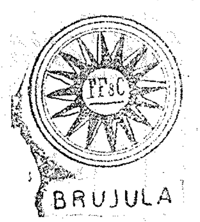
Acta Nº 59630



Octubre 27 de 1917. — E. Meyer y Co. — Para distinguir cerveza del tipo Pílsen, de la clase 23. — Aviso Nº 774.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59629



Octubre 2 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 773.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59607

PATRIA

Octubre 26 de 1917. — C. W. Bollaert. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso número 648.

v-9 noviembre.

Acta Nº 53567

ABOLENGO

Julio 6 de 1916. — Manrique de Lara y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 785.

-v-10 noviembre

Acta Nº 58978

NICETOLO

Septiembre 12 de 1917. — Juan Gras, i. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 871.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59635

CERRO DE LA GLORIA

Octubre 29 de 1917. — Fermín Arbina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 791.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59637

LA FORMA

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 788.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59638

EL MODELO

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 787.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59640

MICAMIANTO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 803.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59641

NEMO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 802.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59651

SAMSON

Octubre 30 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 813.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59652

DUC

Octubre 30 de 1917. — Zavaleta Más y Arando. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 814.

-v-10 noviembre

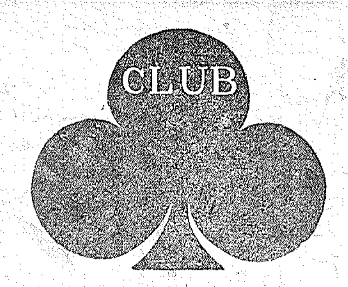
Acta Nº 59676

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59653



Octubre 30 de 1917. — Edgar Frederick Munday que comercia bajo el rubro The Silico Enamel Company.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 822.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59655

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 878.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59656

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 876.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59657

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso Nº 874.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59658

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 875.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59659

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 817.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59660

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59662

ARCIERI

Octubre 31 de 1917. — F. y D. Arcieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 873.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59685

EXPRINTER

Octubre 31 de 1917. — Supervielle y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 849.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59688

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 857.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59689

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 858.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59690

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 859.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59691

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 860.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59692

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 861.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59694

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 863.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59680

CORREA DE PELO DE CAMELLO

Octubre 31 de 1917. — F. Reddaway And Company Limited. — Para distinguir bandas tejidas para transmisión de movimiento en la maquinaria de la clase 10. — Aviso Nº 853.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59681

ARABIC

Octubre 31 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59677

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 839.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59678

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 840.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59674

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, soda de la clase 23. — Aviso Nº 841.

-v-10 noviembre

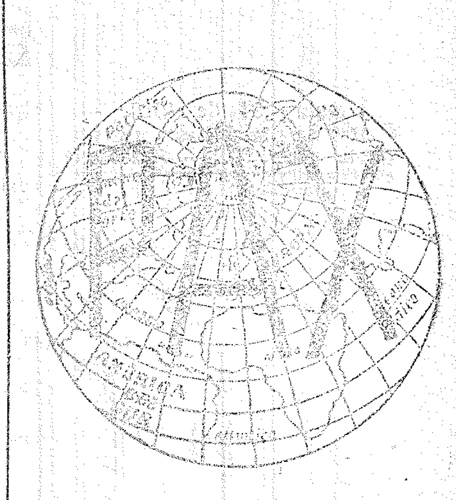
Acta Nº 59675

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59579



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso Nº 714.

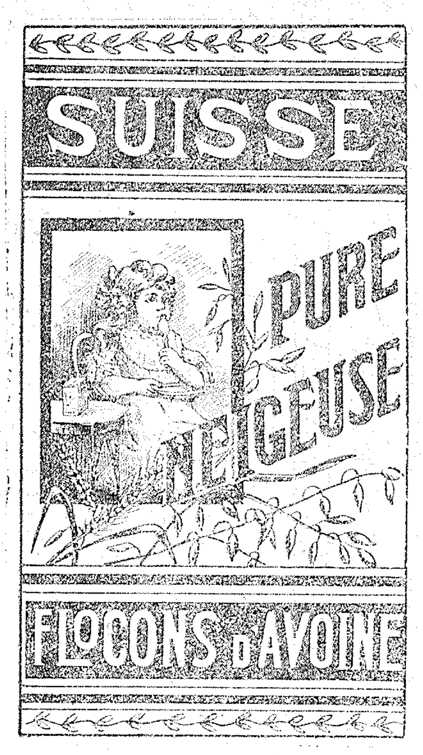
v-9 noviembre.

Acta Nº 59636



Octubre 29 de 1917. — Arturo Wegelin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 790. -v-10 noviembre

Acta Nº 59639





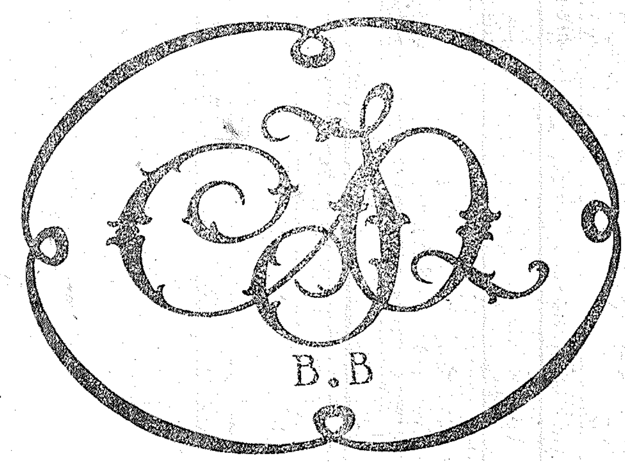
Octubre 29 de 1917. — Elisa Walter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798. -v-10 noviembre

Acta Nº 59668

BINET

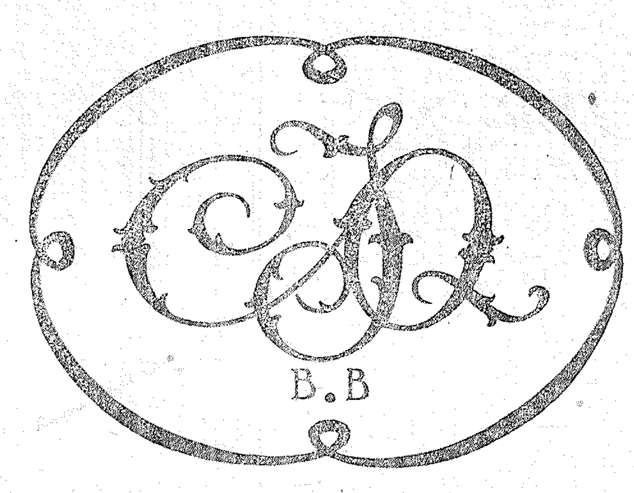
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835. -v-10 noviembre

Acta Nº 59670



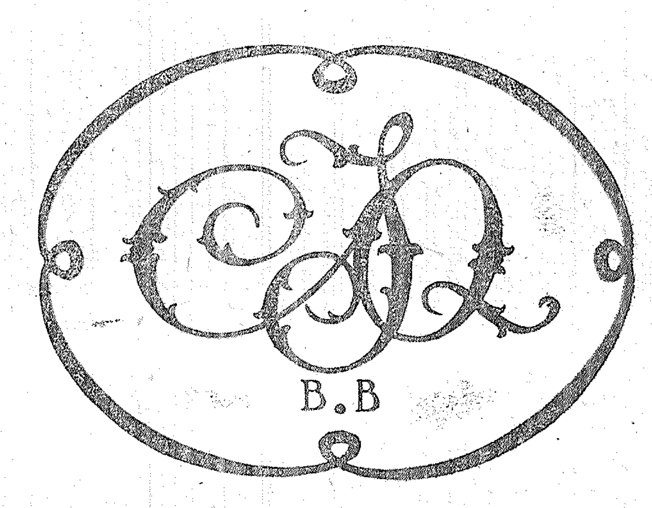
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la casle 2. — Aviso Nº 846. -v-10 noviembre

Acta Nº 59671



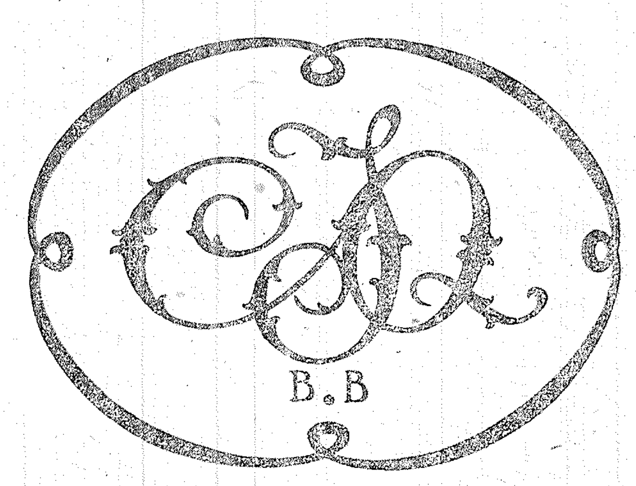
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 844. -v-10 noviembre

Acta Nº 59672



Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847. -v-10 noviembre.

Acta Nº 59673



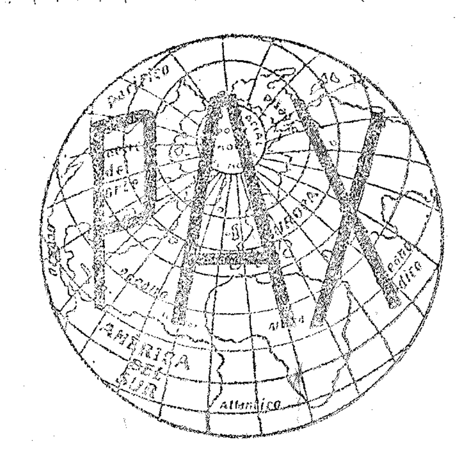
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 845. -v-10 noviembre

Acta Nº 59643

QUINTA "SAN RAFAEL"
Establecimiento Frutícola del
Dr FAUSTINO ALSINA
Est. Alsina F.C.C.A.

Octubre 30 de 1917. — Faustino Alsina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 810. -v-10 noviembre

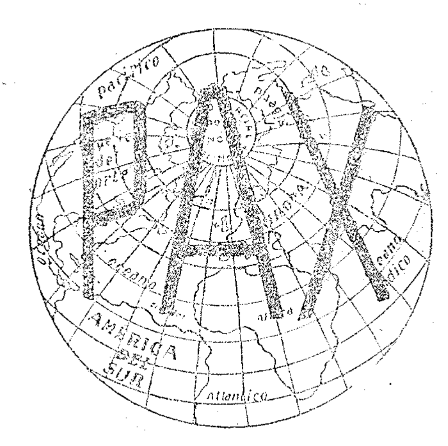
Acta Nº 59593



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso Nº 730.

v-9 noviembre.

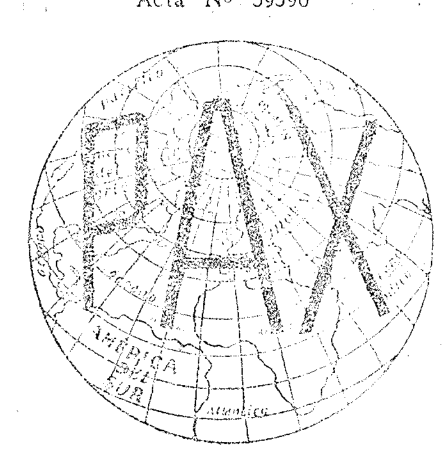
Acta Nº 59595



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 732.

v-9 noviembre.

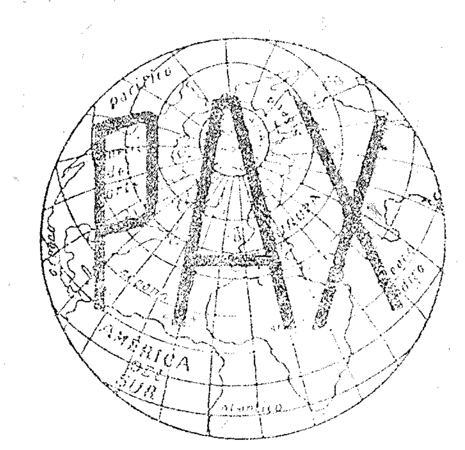
Acta Nº 59596



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 733.

v-9 noviembre.

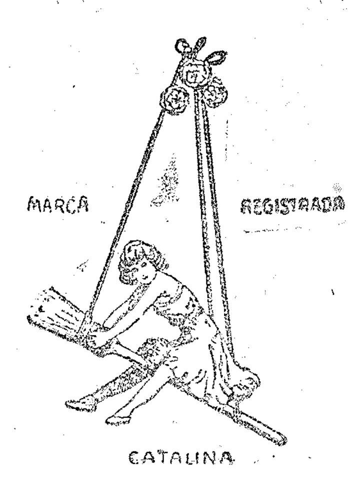
Acta Nº 59597



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, de la clase 25. — Aviso Nº 734.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59598



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 735.

v-9 noviembre.

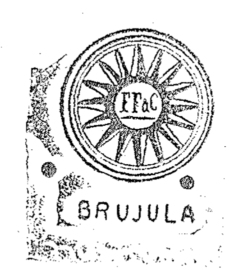
Acta Nº 59613



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 754.

v-9 noviembre.

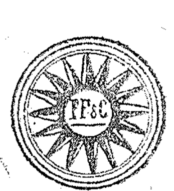
Acta Nº 59614.



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 753.

v-9 noviembre.

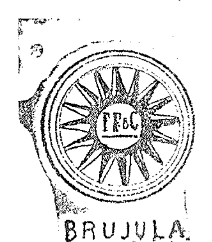
Acta Nº 59616



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 761.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59617



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 762.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59615

VIRTUOLA

Octubre 25 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 713.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59618



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 763.

v-9 noviembre.

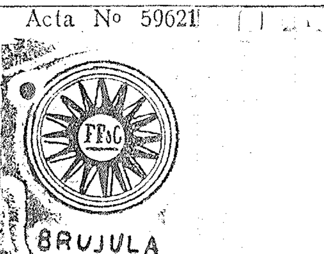
Acta Nº 59619



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 764.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59620



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 764 (Bis).

v-9 noviembre.

Acta Nº 59621



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 765.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59550



Octubre 23 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir avena triturada, de la clase 22. — Aviso Nº 640.

v-9 noviembre.

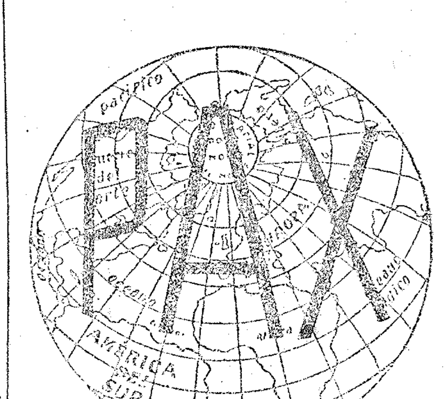
Acta Nº 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 780.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59576



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotográfica, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 710.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59577

Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711.

v-9 noviembre.

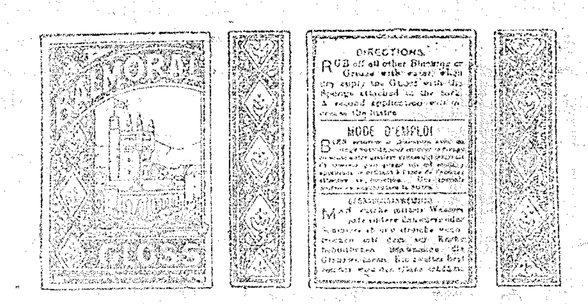
Acta Nº 59602

EL CID

Octubre 26 de 1917. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 642.

v-9 noviembre.

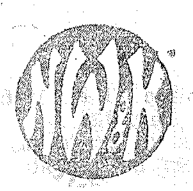
Acta Nº 59642



Octubre 30 de 1917. — Pablo Merkle. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, de la clase 10. — Aviso Nº 811.

-v-10 noviembre

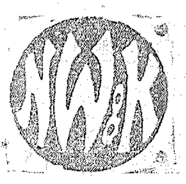
Acta Nº 59696



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 865.

v-10 noviembre.

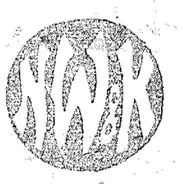
Acta Nº 59697



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 866.

v-10 noviembre.

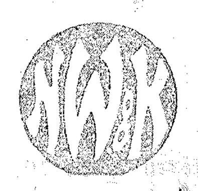
Acta Nº 59698



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 867.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59699



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 868.

v-10 noviembre.

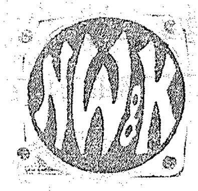
Acta Nº 59686

SOLAR'EN

Octubre 31 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 870.

v-10 noviembre.

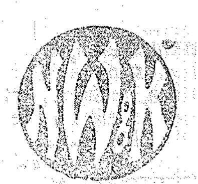
Acta Nº 59700



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 869.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59701



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Nº 870.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59695

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 864.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59687



Octubre 31 de 1917. — B. Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 856.

v-10 noviembre.

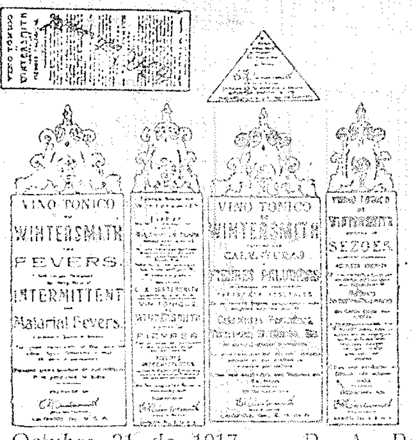
Acta Nº 59693

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 862.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59669



Octubre 31 de 1917. — R. A. Peter, que comercia bajo el nombre de Arthur Peter y Co. — Para distinguir un vino tónico, de la clase 2. — Aviso Nº 854.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59684

LACTAGOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 850.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59683

IODOSOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 851.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59682

AGRIPPA

Octubre 31 de 1917. — J. H. Williams y Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 855.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59679

"WINVIS BRAND"

Octubre 31 de 1917. — The Winterbotton Book Cloth Company. — Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 848.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59644



Octubre 30 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.

-v-10 noviembre

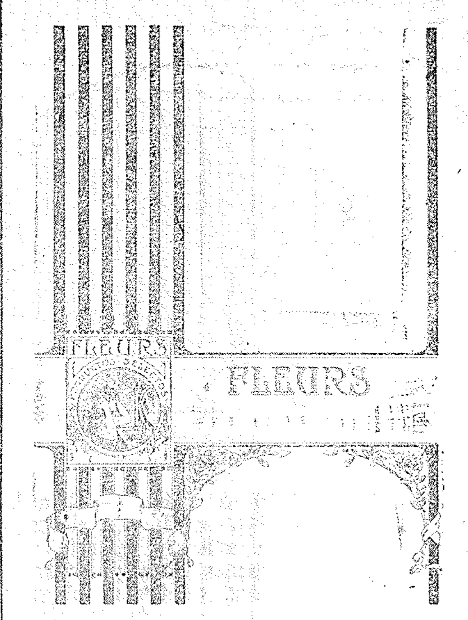
Acta Nº 59645

FLORES DE TALAVERA

Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 815.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59633



Octubre 29 de 1917. — Natalio Neumann. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 792.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59634



Octubre 29 de 1917. — Reeves y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 789.

-v-10 noviembre

Acta Nº 54817

127

Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 786.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59646



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir lociones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 817.

-v-10 noviembre

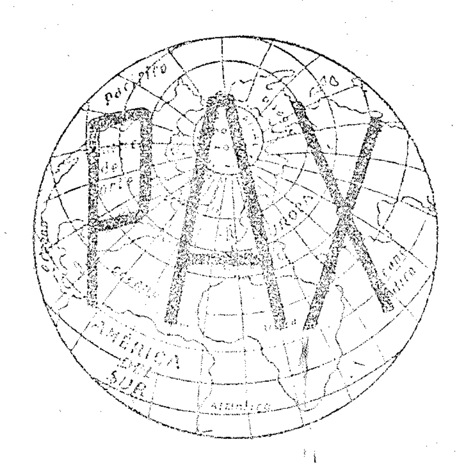
Acta Nº 45452

DR. BLACK'S

Mayo 28 de 1914. — A. C. Mayer. — Para distinguir material para odontología de la clase 25 (substituída) — Aviso Nº 826.

-v-10 noviembre

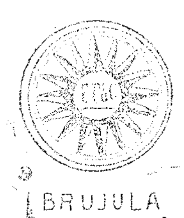
Acta Nº 59591



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727.

v-9 noviembre.

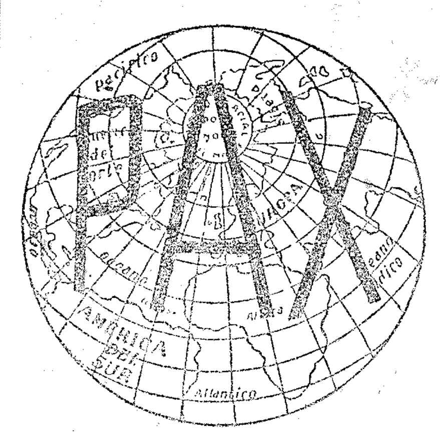
Acta Nº 59622



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 766.

v-9 noviembre.

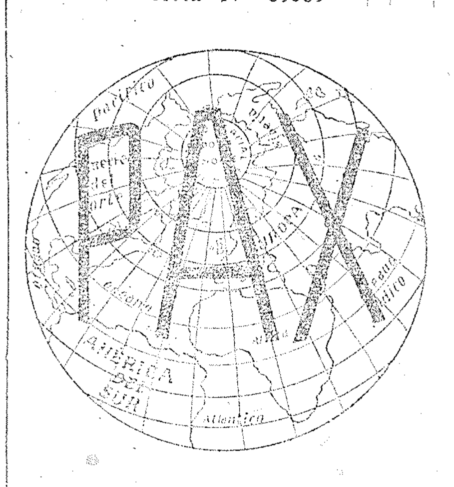
Acta Nº 59588



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 721.

v-9 noviembre.

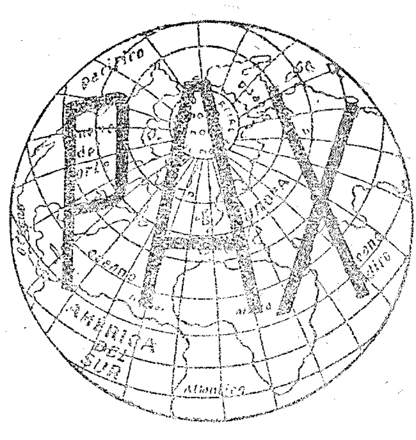
Acta Nº 59589



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 725.

v-9 noviembre.

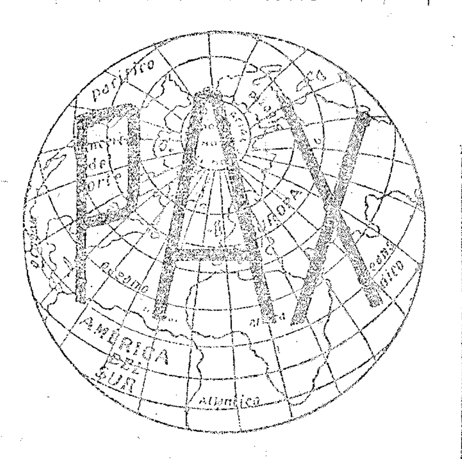
Acta Nº 59592



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 729.

v-9 noviembre.

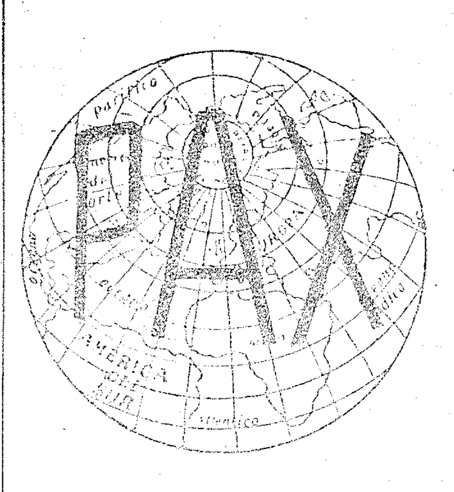
Acta Nº 59578



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 712.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59590



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 726.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59609

RHAGADINE BRACQUEMOND

Octubre 25 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 759.

v-9 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.